



CG88/99

DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI".

ANTECEDENTES

1.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 9, 35 Y 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO CITADO, DICHO ORGANO COLEGIADO ACORDO EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE DEBERIAN OBSERVAR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDIAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN SU SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PUBLICANDOSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA VEINTISEIS DEL MISMO MES Y AÑO. EL PUNTO PRIMERO DEL SEÑALADO ACUERDO PRECISA LO SIGUIENTE:

"PRIMERO.- TODA ORGANIZACION POLITICA QUE PRETENDA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLITICO NACIONAL DEBERA NOTIFICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 1998.

1. EL ESCRITO DE NOTIFICACION CORRESPONDIENTE DEBERA INCLUIR:

- a) NOMBRE COMPLETO DE LA ORGANIZACION;
- b) NOMBRE O NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA MISMA;
- c) DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
- d) NOMBRE PRELIMINAR DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL A CONSTITUIRSE;
- e) UNA BREVE AGENDA PRELIMINAR QUE INCLUYA LAS POSIBLES FECHAS Y LUGARES EN DONDE PRETENDE LLEVAR A CABO LAS ASAMBLEAS CONSTITUTIVAS;
- f) LA NOTIFICACION DEBERA DIRIGIRSE AL CONSEJO GENERAL Y ENTREGARSE EN LA SECRETARIA EJECUTIVA;
- g) FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACION.

2. LA AGRUPACION U ORGANIZACION POLITICA SOLICITANTE DEBERA ACOMPAÑAR A SU ESCRITO DE NOTIFICACION A QUE SE REFIERE EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITE SU CONSTITUCION EN FORMA FEHACIENTE (TESTIMONIO NOTARIAL, MINUTA O ACTA DE LA REUNION DE CIUDADANOS, ETC.);

3. SE DEBERA ACREDITAR, CON DOCUMENTO FEHACIENTE, LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES REPRESENTAN LEGALMENTE A LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA". Y CUYO PUNTO SEGUNDO SEÑALA QUE:

"SEGUNDO.- LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA INTERESADA EN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, DEBERA CUMPLIR LOS REQUISITOS Y OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADOS EN LA LEY ELECTORAL.

1. EL INSTRUMENTO PUBLICO EN QUE SE HAGA CONSTAR LA CERTIFICACION DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES SEGUN SEA EL CASO, DEBERA CONTENER INVARIABLEMENTE Y CON PRECISION:

- a) EL NUMERO DE AFILIADOS QUE CONCURRIERON Y PARTICIPARON EN LA ASAMBLEA Y SUSCRIBIERON FORMALMENTE EL DOCUMENTO DE AFILIACION A LA ORGANIZACION;
- b) LOS RESULTADOS DE LA VOTACION OBTENIDA PARA APROBAR LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS.
- c) LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE DEBERAN ASISTIR A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, Y LOS RESULTADOS DE LA VOTACION POR LA QUE FUERON ELECTOS.

2. EL EXPEDIENTE DE LA CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA ESTATAL O DISTRITAL, SEGUN SEA EL CASO, SE DEBERA INTEGRAR POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a. ORIGINAL DEL ACTA QUE CONTenga EL NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FEDATARIO RESPONSABLE;
- b. ORIGINALES DE LAS CEDULAS AUTOGRAFAS DE AFILIACION FORMAL E INDIVIDUAL DE LOS ADHERENTES EN LA ASAMBLEA ESTATAL O DISTRITAL, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL FEDATARIO RESPONSABLE. ESTAS DEBERAN CONTENER CUANDO MENOS, NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO, DISTRITO Y ENTIDAD FEDERATIVA, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR Y FIRMA AUTOGRAFA O HUELLA DIGITAL;
- c. ORIGINALES DE LA LISTA DE AFILIACION, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS POR EL FEDATARIO RESPONSABLE;
- d) ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS BASICOS, SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS POR EL FEDATARIO RESPONSABLE.

EL EXPEDIENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS CERTIFICADAS DEBERA SER PRESENTADO INVARIABLEMENTE CON ESTOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, JUNTO CON SU SOLICITUD DE REGISTRO."

2.- LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI" NOTIFICO CON FECHA PRIMERO DE ENERO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y DEL PUNTO PRIMERO, PARRAFO UNO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ANTES CITADO, SU PROPOSITO DE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

3.- POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA CATORCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI", SOLICITO LA DESIGNACION DE UN FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CERTIFICARA LA CELEBRACION DE SU ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL PUNTO CUARTO DEL CITADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, QUE A LA LETRA DICE:

"CUARTO.- POR LO QUE HACE A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, ESTA DEBERA NOTIFICARSE CON UN MINIMO DE QUINCE DIAS DE ANTICIPACION, A EFECTO DE QUE EL FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL INSTITUTO, TOMA LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA CERTIFICAR LA CELEBRACION DE LA MISMA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO b), PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE LA MATERIA".

4.- EL DIA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EL DIRECTOR DE PARTIDOS POLITICOS Y LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO, ADSCRITOS A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, COMPARECIERON COMO FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA DAR FE DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA QUE TUVO VERIFICATIVO EN EL TEATRO "METROPOLITAN", CON DOMICILIO EN CALLE INDEPENDENCIA NUMERO NOVENTA, COLONIA CENTRO, DISTRITO FEDERAL, PARA CONSTITUIR EL "PARTIDO LIBERAL MEXICANO", HABIENDOSE LEVANTADO EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA CUAL CONSTA QUE DICHOS FUNCIONARIOS CERTIFICARON, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE:

a) SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS DELEGADOS PROPIETARIOS O SUPLENTE ELEGIDOS EN LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES.

b) SE COMPROBO LA IDENTIDAD Y RESIDENCIA DE QUIENES DIJERON SER DELEGADOS ELECTOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, POR MEDIO DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, EN LA MAYORIA DE LOS CASOS, Y EN OTROS CON DOCUMENTOS FENECIENTES.

c) LOS ASISTENTES A LA CITADA ASAMBLEA APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA SOLICITANTE.

5.- CON BASE EN EL ACUERDO MULTICITADO, EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS O AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLITICOS NACIONALES", MISMO QUE FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA EL DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; ESTE ACUERDO PRECISO EN SU PUNTO PRIMERO QUE "SE INTEGRA LA COMISION EXAMINADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 30 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CUAL SE COMPONE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, PRESIDIDA POR LA CONSEJERA ELECTORAL JACQUELINE PESCHARD MARISCAL." CABE SEÑALAR QUE EL ACUERDO EN COMENTO TUVO COMO BASE EL ULTIMO PARRAFO DEL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER SU REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 Y QUE A LA LETRA DICE: "EL CONSEJO GENERAL ESTABLECERA Y DARA A CONOCER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION QUE SE UTILIZARAN PARA REVISAR Y VALIDAR LA INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES".

6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA MENCIONADA AGRUPACION POLITICA PRESENTO SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, ACOMPAÑANDO A DICHA SOLICITUD LA DOCUMENTACION RESPECTIVA, CON LA CUAL PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO QUE AL EFECTO MARCA LA LEY. EL EXPEDIENTE SE COMPONE DE: SOLICITUD DE REGISTRO; 62 (SESENTA Y DOS) ACTAS DE CERTIFICACION DE ASAMBLEAS DISTRITALES; LISTAS CON 27,038 (VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO) CIUDADANOS RELACIONADOS Y 25,637 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE) MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION; ACTA DE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS; LISTAS DE LOS DEMAS MILITANTES CON QUE LA AGRUPACION POLITICA CUENTA EN EL PAIS, POR 11,032 (ONCE MIL TREINTA Y DOS) CIUDADANOS RELACIONADOS Y 4,990 (CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA) MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION.

AL RESPECTO, EL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIO EL INSTRUCTIVO QUE DEBERIAN OBSERVAR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, SEÑALA QUE:

"QUINTO.- LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA DEBERA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO DURANTE EL MES DE ENERO DE 1999, ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS APROBADOS POR SUS MIEMBROS EN LOS TERMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES DE CONSTITUCION;

2. LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS POR ENTIDADES O POR DISTRITOS ELECTORALES A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II DEL INCISO a) Y V DEL INCISO b) DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE LA MATERIA;

3. EL EXPEDIENTE QUE CONTenga LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS REALIZADAS EN LAS ENTIDADES O DISTRITOS ELECTORALES Y LA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA; Y

4. LAS CEDULAS AUTOGRAFAS DE AFILIACION SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES SEGUNDO Y CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE RESPALDEN TODAS Y CADA UNA DE LAS LISTAS DE AFILIADOS. ESTAS CEDULAS DEBERAN ESTAR ORDENADAS POR ESTADO Y DISTRITO ELECTORAL Y SIGUIENDO EL ORDEN PROGRESIVO DEL FOLIO.

EL CONSEJO GENERAL ESTABLECERA Y DARA A CONOCER LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION QUE SE

UTILIZARAN PARA REVISAR Y VALIDAR LA INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES."

7.- POSTERIORMENTE, LA COMISION DEL CONSEJO GENERAL CITADA EN EL ANTECEDENTE QUINTO, PROCEDIO CONFORME LO ESTABLECE EL PUNTO TERCERO DE LA METODOLOGIA APROBADA POR EL CONSEJO GENERAL, QUE DICE: "EL CONSEJO GENERAL, AL CONOCER LA SOLICITUD DE LA ORGANIZACION O DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL QUE PRETENDA OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, REMITIRA A LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION LA DOCUMENTACION PRESENTADA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION SEÑALADOS POR LOS ARTICULOS 24 Y 28 DE LA LEY DE LA MATERIA; LA COMISION, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA PROPIA LEY FORMULARA EL PROYECTO DE DICTAMEN DE REGISTRO, Y CON BASE EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO k), DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, EL CONSEJO GENERAL RESOLVERA SOBRE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

PARA EFECTOS DE DICHA VERIFICACION, LA COMISION CONTARA EN TODO MOMENTO CON EL APOYO TECNICO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, ASI COMO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA PRIMERA DIRECCION EJECUTIVA ACTUARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL DIVERSO NUMERAL 93, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LA SOLICITUD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACOMPAÑADA DE TODOS LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE REFIERE EL CITADO ARTICULO 29 DEL CODIGO DE LA MATERIA, CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LA OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALAN EN LA LEY, INTEGRAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE. SI DE ESTOS TRABAJOS RESULTA QUE LA SOLICITUD NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA, O QUE ADOLECE DE OMISIONES GRAVES DICHA CIRCUNSTANCIA SE REPORTARA A LA COMISION EXAMINADORA, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO COMUNIQUE A LA SOLICITANTE A FIN DE QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE CINCO DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACION RESPECTIVA.

2. REALIZADA LA VERIFICACION A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS CONSTATARÁ SI LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE QUE SE TRATE HA SIDO LEGALMENTE CONSTITUIDA, ASI COMO LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO EN SU REPRESENTACION, MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE DEBIO PRESENTAR CON SU NOTIFICACION DE INICIO DE TRAMITES, EN TERMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL MULTIMENCIONADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE EXPIDE EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

3. ANALIZARA LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS, A EFECTO DE COMPROBAR QUE DICHS DOCUMENTOS BASICOS CUMPLAN CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27, RESPECTIVAMENTE DEL CODIGO DE LA MATERIA.

4. DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b), FRACCION I, DEL CODIGO SEÑALADO, LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS VERIFICARA QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES CELEBRADAS POR LAS SOLICITANTES, CONTENGAN LA DOCUMENTACION E INFORMACION REQUERIDA POR LA LEY Y EL MULTIMENCIONADO ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997. PARA LO ANTERIOR SE PROCEDERA A:

a) CORROBORAR QUE EN EL ACTA LEVANTADA POR EL JUEZ MUNICIPAL, DE PRIMERA INSTANCIA, O DE DISTRITO, NOTARIO PUBLICO O FUNCIONARIO ACREDITADO PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO INSTITUTO, SE CONSIGNE CLARAMENTE QUE CONCURRIERON CUANDO MENOS 3,000 O 300 CIUDADANOS AFILIADOS A LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES, RESPECTIVAMENTE.

ASIMISMO, REVISARA QUE EL TOTAL DE LAS LISTAS DE AFILIADOS POR ASAMBLEA CONTENGAN EL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), LA RESIDENCIA Y LA CLAVE DE ELECTOR. SI ALGUNO DE LOS AFILIADOS RELACIONADOS EN LAS CITADAS LISTAS NO CUENTA CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE DESCONTARA DEL TOTAL DE AFILIADOS RELACIONADOS, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION II, INCISO a), PARRAFO 1 DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

ASI TAMBIEN, VERIFICAR QUE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION CONTENGAN LOS MISMOS DATOS DEL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), EL DOMICILIO Y LA CLAVE DE ELECTOR, ASI COMO QUE CONTENGAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL CIUDADANO O SU HUELLA DIGITAL. SI NO SE ENCUENTRAN ALGUNO DE LOS DATOS DESCRITOS O SI DICHAS MANIFESTACIONES SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, SERAN DESCONTADAS DEL NUMERO TOTAL DE AFILIADOS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA EN VERIFICACION.

SI DE LAS DEDUCCIONES RESULTA QUE EL NUMERO DE AFILIADOS DISMINUYE DE 3,000 EN EL CASO DE ASAMBLEAS ESTATALES, O DE 300 EN ASAMBLEAS DISTRITALES, SE TENDRA COMO NO ACREDITADA EN TERMINOS DE LEY. TAMBIEN SE ANALIZARA QUE TODA LA DOCUMENTACION DESCRITA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE FOLIADA, SELLADA Y RUBRICADA POR EL FEDATARIO QUE CERTIFICO EL EVENTO.

b) CORROBORAR QUE SE ASENTA EN EL INSTRUMENTO PUBLICO RESPECTIVO QUE LOS AFILIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA CONOCIERON Y APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS; Y A SU VEZ EL RESULTADO DE LA VOTACION OBTENIDA EN ESTE CASO. ASIMISMO QUE OBRE UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS BASICOS EN CADA EXPEDIENTE DE ASAMBLEA.

c) CONSTATAR QUE SE CONSIGNA EN EL ACTA, CON PRECISION, QUE LOS AFILIADOS ASISTENTES DESIGNARON DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, POR LO CUAL DICHO INSTRUMENTO DEBERA CONTENER EL RESULTADO DE LA VOTACION, Y LOS NOMBRES DE DICHS DELEGADOS ELECTOS.

5. VERIFICAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO ELECTORAL, QUE EL ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACION:

a) QUE ASISTIERON CUANDO MENOS UN DELEGADO, YA SEA PROPIETARIO O SUPLENTE, POR CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES EXIGIDAS POR LA LEY, A EFECTO DE CONSTATAR QUE EXISTIA QUORUM LEGAL PARA LA DEBIDA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA.

b) QUE ACREDITARON POR MEDIO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, QUE LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES SE CELEBRARON DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL INCISO a), DEL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 28, DEL MULTICITADO CODIGO.

c) QUE SE COMPROBO LA IDENTIDAD Y RESIDENCIA DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL, POR MEDIO DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRO DOCUMENTO FEHACIENTE.

d) QUE FUERON APROBADOS POR LOS DELEGADOS ASISTENTES, SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, Y EL RESULTADO DE LA VOTACION OBTENIDA EN ESTE CASO.

e) QUE EN SU CASO, SE FORMARON LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS CON LOS DEMAS MILITANTES CON QUE CUENTA LA ORGANIZACION EN EL PAIS, CON EL OBJETO DE SATISFACER EL REQUISITO DEL PORCENTAJE MINIMO DE AFILIADOS EXIGIDO POR LA LEY; Y QUE SE SUSTENTARON CON LAS CORRESPONDIENTES MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION.

EN ESTE CASO SE PROCEDERA A VERIFICAR QUE DICHAS LISTAS DE AFILIADOS CONTENGAN NOMBRE Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL CIUDADANO, RESIDENCIA DE CADA UNO DE ELLOS Y CLAVE DE ELECTOR, CON LAS CORRESPONDIENTES MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE LAS SUSTENTAN, LAS CUALES DEBERAN CONTENER NOMBRE Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL CIUDADANO, DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS Y CLAVE DE ELECTOR. ESTAS LISTAS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DEBERAN ESTAR ORDENADAS ALFABETICAMENTE Y POR ENTIDAD FEDERATIVA.

ASIMISMO VERIFICAR QUE TODAS LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION CONTENGAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL CIUDADANO O SU HUELLA DIGITAL. SI NO SE ENCUENTRAN ALGUNO DE LOS DATOS DESCRITOS O SI DICHAS MANIFESTACIONES SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, SERAN DESCONTADAS DEL NUMERO TOTAL DE AFILIADOS.

SI DE LAS DEDUCCIONES RESULTA QUE EL NUMERO DE AFILIADOS DISMINUYE HASTA QUEDAR POR DEBAJO DEL 0.13% DEL PADRON ELECTORAL, SE TENDRA COMO UNA SOLICITUD QUE NO ACREDITA LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY.

6. PARALELAMENTE, LA COMISION EXAMINADORA SOLICITARA EL APOYO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE VERIFIQUE QUE LOS CIUDADANOS AFILIADOS A LA ORGANIZACION O AGRUPACION POLITICA NACIONAL SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL PARA LO CUAL LE ENVIARA, POR UNA PARTE UNA MUESTRA ALEATORIA SIMPLE DEL 20% DEL TOTAL DE LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE INTEGRARON CON LOS CIUDADANOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS DISTRITALES O ESTATALES, Y DE OTRA PARTE, EL 100% DE AQUELLAS LISTAS DE AFILIADOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO ELECTORAL, CUYA PRESENTACION ES CON EL OBJETO DE ACREDITAR UNA MILITANCIA QUE CUANDO MENOS REPRESENTA EL 0.13% DEL PADRON ELECTORAL, QUE EQUIVALE A 68,928 CIUDADANOS.

EN UNA PRIMERA REVISION LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES TOMARA COMO BASE DE SU BUSQUEDA LA CLAVE DE ELECTOR; SI EL RESULTADO ES QUE EXISTEN CIUDADANOS NO LOCALIZADOS EN EL PADRON ELECTORAL, SE PROCEDERA EN SEGUNDO TERMINO EN LA BUSQUEDA POR EL NOMBRE; SI DE ESTA VERIFICACION RESULTARAN CIUDADANOS NO LOCALIZADOS U HOMONIMIAS, SE REALIZARA UNA TERCERA BUSQUEDA, TOMANDO EN CUENTA LA RESIDENCIA CONSIGNADA EN LAS CITADAS LISTAS. EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SERA ENVIADO A LA COMISION EXAMINADORA, PARA EFECTO DE RESOLVER LO CONDUCTENTE.

SI DE LA VERIFICACION EFECTUADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RESULTA QUE DE LA MUESTRA DEL 20% DE LOS AFILIADOS EN ASAMBLEAS, YA SEAN ESTATALES O DISTRITALES, NO SE ENCUENTRA EN EL PADRON ELECTORAL MAS DEL 10% DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS, LA COMISION EXAMINADORA MANDARA A LA CITADA DIRECCION EJECUTIVA EL RESTO DEL TOTAL DE LAS LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS QUE SE INTEGRARON EN LAS ASAMBLEAS COMENTADAS, A EFECTO DE TAMBIEN VERIFICAR QUE ESOS CIUDADANOS AFILIADOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL. SI DEL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE COMPRUEBA QUE EXISTE UN NUMERO DE CIUDADANOS AFILIADOS NO LOCALIZADOS EN EL PADRON ELECTORAL, ESTOS SERAN DESCONTADOS DEL TOTAL DE AFILIACIONES PRESENTADAS POR LA SOLICITANTE QUE CORRESPONDA.

DE IGUAL FORMA, UNA VEZ REVISADO EL 100% DE LAS LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS QUE NO ASISTIERON A LAS ASAMBLEAS, ES DECIR, LOS AFILIADOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION V DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO DE LA MATERIA, AQUELLAS QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PADRON ELECTORAL, SERAN DESCONTADOS DEL TOTAL DE AFILIACIONES PRESENTADAS POR LA SOLICITANTE.

CON LA INFORMACION ANTERIORMENTE DESCRITA LA MULTICITADA COMISION EXAMINADORA RESOLVERA LO LEGALMENTE CONDUCTENTE."

LA COMISION EXAMINADORA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 30 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTECEDENTES CITADOS, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION,

CONSIDERANDO

I.- QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO GENERAL Y EN ATENCION A LOS ARTICULOS 30 Y 31 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN ATENCION A LO DISPUESTO POR EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS O AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLITICOS NACIONALES", LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN ADELANTE, "LA COMISION" ES LA ENCARGADA DE REVISAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, CONTANDO SIEMPRE CON EL APOYO TECNICO DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS Y LA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR LO QUE DETERMINO Y EMPRENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A) INTEGRO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, A EFECTO DE CORROBORAR QUE LA SOLICITUD SE ENCONTRARA DEBIDAMENTE INTEGRADA.

B) ANALIZO LA DOCUMENTACION CON QUE SE PRETENDE ACREDITAR QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL HA SIDO LEGALMENTE

CONSTITUIDA, ASI COMO LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBIO LA SOLICITUD DE REGISTRO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS POR EL NUMERAL 2, DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ANTES CITADO.

C) ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION SOLICITANTE, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTOS CUMPLIAN CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27, DEL CODIGO DE LA MATERIA, EN TERMINOS DE LO PRESCRITO POR EL NUMERAL 3, DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL.

D) VERIFICO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES CELEBRADAS POR LA SOLICITANTE CONTENIAN LA DOCUMENTACION E INFORMACION REQUERIDA POR LA LEY Y POR EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIO EL INSTRUCTIVO. PARA LO ANTERIOR PROCEDIO A:

1. CORROBORAR QUE EN LAS ACTAS LEVANTADAS POR NOTARIOS PUBLICOS, JUECES O FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DESIGNADOS AL EFECTO, SE CONSIGNARA CLARAMENTE QUE CONCURRIERON CUANDO MENOS TRESCIENTOS CIUDADANOS AFILIADOS A LAS ASAMBLEAS DISTRITALES, Y QUE DICHS AFILIADOS SUSCRIBIERON EL DOCUMENTO DE MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION.

ASIMISMO, REVISO QUE EL TOTAL DE LAS LISTAS DE AFILIADOS POR ASAMBLEA CONTENIAN EL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), LA RESIDENCIA Y LA CLAVE DE ELECTOR. AUNADO A LO ANTERIOR, REVISO QUE EL TOTAL DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION CONTENIAN LOS MISMOS DATOS DEL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), EL DOMICILIO Y LA CLAVE DE ELECTOR, ASI COMO TAMBIEN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL CIUDADANO O SU HUELLA DIGITAL.

2. CORROBORAR QUE SE ASENTO EN LOS INSTRUMENTOS PUBLICOS RESPECTIVOS, QUE LOS AFILIADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEAS CONOCIERON Y APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS; Y A SU VEZ, EL RESULTADO DE LA VOTACION OBTENIDA. ASIMISMO, VERIFICO QUE OBRARA EN EL EXPEDIENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS, UN EJEMPLAR DE LOS DOCUMENTOS BASICOS, EN SU CASO, APROBADOS.

3. CONSTATAR EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, QUE LOS AFILIADOS ASISTENTES DESIGNARON DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, VERIFICANDO LOS NOMBRES DE LOS DELEGADOS Y EL RESULTADO DE LA VOTACION.

4. SELECCIONO ALEATORIAMENTE UNA MUESTRA DEL 20% DEL TOTAL DE LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE SE INTEGRARON CON LOS CIUDADANOS ASISTENTES A LAS ASAMBLEAS, A FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO VERIFICARA SI DICHS CIUDADANOS SE ENCONTRABAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL.

E) A EFECTO DE CORROBORAR QUE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA SE CELEBRO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO ELECTORAL, SE VERIFICO EL EXPEDIENTE DE LA CERTIFICACION REALIZADA POR LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EFECTO, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI SE CONTABA CON LA SIGUIENTE INFORMACION Y LA DOCUMENTACION QUE LA SUSTENTA:

1. QUE ASISTIO CUANDO MENOS UN DELEGADO, YA SEA PROPIETARIO O SUPLENTE, POR CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES EXIGIDAS POR LA LEY, A EFECTO DE CONSTATAR LA EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL, PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA.

2. QUE ACREDITARON POR MEDIO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, QUE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES SE CELEBRARON DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO ELECTORAL.

3. QUE SE COMPROBO LA IDENTIDAD Y RESIDENCIA DE LOS DELEGADOS ELECTOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, POR MEDIO DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRO DOCUMENTO FEHACIENTE.

4. QUE FUERON APROBADOS POR LOS DELEGADOS ASISTENTES, SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, ASI COMO EL RESULTADO DE LA VOTACION OBTENIDA.

5. QUE SE FORMARON LISTAS NOMINALES CON LOS DEMAS MILITANTES CON QUE CUENTA LA SOLICITANTE EN EL PAIS, CON EL OBJETO DE SATISFACER EL REQUISITO DEL PORCENTAJE MINIMO DE AFILIADOS EXIGIDOS POR LA LEY, Y QUE DICHS LISTAS SE SUSTENTAN CON LAS CORRESPONDIENTES MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION.

EN ESTE CASO, SE PROCEDIO A VERIFICAR QUE DICHS LISTAS CONTENIAN NOMBRE Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL CIUDADANO, RESIDENCIA DE CADA UNO DE ELLOS Y LA CLAVE DE ELECTOR; ASIMISMO, SE VERIFICO QUE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE LAS SUSTENTAN, CONTENIAN NOMBRE Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL CIUDADANO, DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS, CLAVE DE ELECTOR Y FIRMA AUTOGRAFA O HUELLA DIGITAL.

6. ADICIONALMENTE, SE ENVIO EL CIENTO POR CIENTO DE LAS LISTAS DE AFILIADOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL CINCO INMEDIATO ANTERIOR, A FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO VERIFICARA SI DICHS CIUDADANOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL.

II.- QUE ESTA COMISION, TAL COMO SE PRECISA EN EL INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE REGISTRO EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PROCEDIO A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, DETECTANDOSE QUE SOLO SE HABIAN ACOMPAÑADO 62 (SESENTA Y DOS) ACTAS DE ASAMBLEAS DISTRITALES; POR TAL MOTIVO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL TERCERO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS O AGRUPACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDOS POLITICOS NACIONALES", QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALA QUE: "(...)1. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL DIVERSO NUMERAL 93, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LA SOLICITUD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACOMPAÑADA DE TODOS LOS DOCUMENTOS A LOS QUE SE REFIERE EL CITADO ARTICULO 29 DEL CODIGO DE LA MATERIA CON LOS QUE SE PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LA OBSERVANCIA DEL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALAN EN LA LEY, INTEGRAR EL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE. SI DE ESTOS TRABAJOS RESULTA QUE LA SOLICITUD NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADA O QUE ADOLECE DE OMISIONES GRAVES DICHA CIRCUNSTANCIA SE REPORTARA A LA COMISION EXAMINADORA, PARA QUE ESTA A SU VEZ LO COMUNIQUE A LA SOLICITANTE A FIN DE QUE EXPRESE LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO QUE NO EXCEDA DE CINCO DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACION RESPECTIVA(...)" ; ESTA COMISION PROCEDIO A NOTIFICAR LA OMISION REFERIDA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A LA AGRUPACION POLITICA "FRENTE LIBERAL

MEXICANO SIGLO XXI", MEDIANTE OFICIO NUMERO CE/47/99, DE FECHA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL OCHO DE JUNIO DEL MISMO AÑO, EN EL CUAL SE LE SEÑALO QUE: "(...) PRESENTO 62 ACTAS QUE SE LEVANTARON CON DICHO MOTIVO, CON LO QUE INCUMPLIERON NOTORIAMENTE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, PÁRRAFO 1, INCISO a), EN RELACION CON EL DIVERSO NUMERAL 24, PARRAFO 1, INCISO b), AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSECUENTEMENTE TAMPOCO ACREDITARON FEHACIEMENTAMENTE CONTAR CON EL MINIMO DE DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES REPRESENTADOS EN TERMINOS DE LEY PARA LA CELEBRACION DE SU ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA. (...)". DICHA NOTIFICACION SE REALIZO A TRAVES DE LA CEDULA NO. CE/47/99, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA CUAL FUE RECIBIDA, EN ESA MISMA FECHA, POR EL CIUDADANO ANTONIO KARIM GARCIA NOGUEZ, QUIEN SE OSTENTO COMO SECRETARIO PARTICULAR DEL LICENCIADO SALVADOR ORDAZ MONTES DE OCA, IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO 70507094 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO).

QUE UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DE CINCO DIAS NATURALES A PARTIR DEL OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, FECHA DE RECEPCION DEL MENCIONADO OFICIO, NO SE OBTUVO RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DE LA AGRUPACION EN COMENTO, POR LO QUE NO EXISTE CONSIDERACION ADICIONAL SOBRE LA NOTIFICACION QUE NOS OCUPA.

III. QUE LA COMISION, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNO ANTERIOR, ANALIZO LA COPIA SIMPLE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN EL QUE APARECIO PUBLICADO EL "DICTAMEN Y RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA 'FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI' A. C.", POR EL CUAL SE OTORGA EL CITADO REGISTRO; DOCUMENTO CON EL QUE LA SOLICITANTE PRETENDE ACREDITAR SU LEGAL CONSTITUCION, ASI COMO LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE REGISTRO.

QUE DEL ANALISIS DEL DOCUMENTO DESCRITO, SE OBSERVA LA CONSTITUCION LEGAL DE LA SOLICITANTE; ASIMISMO, SE DESPRENDE LA PERSONALIDAD DEL LICENCIADO SALVADOR ORDAZ MONTES DE OCA COMO PRESIDENTE DE LA AGRUPACION POLITICA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI", SIENDO ESTE CIUDADANO QUIEN FIRMA LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL.

IV. QUE LA COMISION, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO C) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, ANALIZO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE PRESENTO LA AGRUPACION POLITICA SOLICITANTE, A EFECTO DE COMPROBAR SI LOS MISMOS CUMPLEN CON LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS INDICA QUE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 25 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE POR LO QUE HACE AL ANALISIS DEL PROGRAMA DE ACCION, CUMPLE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 26 DEL CODIGO INVOCADO.

QUE RESPECTO AL ANALISIS DE LOS ESTATUTOS, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE ESTOS, SI BIEN NO CONTRAVIENEN LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 27 DEL MULTICITADO CODIGO, TAMPOCO HACEN EXPLICITO LO ESTABLECIDO POR EL INCISO c), FRACCION II, DEL CITADO NUMERAL YA QUE NO REGLAMENTAN EL PERIODO PARA LA RENOVACION DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL. DE OTRA PARTE, EN LO QUE SE REFIERE AL ESTABLECIMIENTO DE NORMAS PARA LA POSTULACION DEMOCRATICA DE SUS CANDIDATOS, REQUISITO PRECEPTUADO POR EL INCISO d) DEL ARTICULO LEGAL QUE SE INVOCA, NO CONTIENEN UNA DE LAS NORMAS LEGALES ESPECIFICAS QUE ES LA PRESCRITA EN EL NUMERAL VIGESIMO SEGUNDO DEL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; EL CUAL SEÑALA QUE: "LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES CONSIDERARAN EN SUS ESTATUTOS QUE LAS CANDIDATURAS POR AMBOS PRINCIPIOS A DIPUTADOS Y SENADORES, NO EXCEDAN DEL 70% PARA UN MISMO GENERO. ASIMISMO PROMOVERAN LA MAYOR PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES."

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO UNO, QUE EN UNA FOJA UTIL, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

V. QUE LA COMISION, TAL Y COMO LO PRECISA EL INCISO D) DEL CONSIDERANDO UNO DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, PROCEDIO A VERIFICAR LOS EXPEDIENTES DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES CELEBRADAS POR LA SOLICITANTE EN LOS SIGUIENTES DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES: 02 Y 03 DE AGUASCALIENTES; 05 Y 08 DE CHIAPAS; 04 Y 07 DE COAHUILA; 01, 06, 07, 08, 09 Y 10 DE GUERRERO; 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE HIDALGO; 06, 08, 11, 13, 17 Y 29 DE MEXICO; 06 Y 07 DE MICHOACAN; 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 Y 11 DE OAXACA; 03 DE SAN LUIS POTOSI; 01, 02, 03, 04, 05 Y 06 DE TABASCO; 03, 05, 06, 07, 10, 13, 19, 20 Y 21 DE VERACRUZ; Y 01, 07, 13, 14, 16, 18, 27 Y 30 DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DEL ANALISIS DE LAS SESENTA Y DOS ACTAS DE ASAMBLEAS DISTRITALES PRESENTADAS SE DESPRENDE QUE SEIS DE ELLAS NO PRECISAN CLARAMENTE Y CON APEGO A LA LEY QUE LOS CIUDADANOS AFILIADOS CONOCIERON Y APROBARON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACION, QUE SE ELIGIERON DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, QUE HAYA ASISTIDO UN FEDATARIO EN TERMINOS DEL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO ELECTORAL Y LA UBICACION DEL DISTRITO EN QUE SE REALIZO UNA DE LAS ASAMBLEAS, POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1.- QUE SEGUN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE NEAVES MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE, EN MONCLOVA, COAHUILA, PRESENTADA PARA ACREDITAR LA CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 07 (SIETE) DE ESE ESTADO, NO FUERON APROBADOS LOS DOCUMENTOS BASICOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a), FRACCION I, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALA "(...) QUE CONOCIERON Y APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS (...)"; EN VIRTUD DE QUE EL CITADO FEDATARIO SOLO CERTIFICA QUE LOS ASISTENTES "(...) APROBARON LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ASOCIACION (...)", SIN MENCIONAR EN NINGUN MOMENTO LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION O, EN SU FORMA GENERAL, LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA AGRUPACION, Y TAMPOCO CERTIFICA QUE LOS CITADOS ASISTENTES CONOCIERON LOS SEÑALADOS DOCUMENTOS.

2.- QUE SEGUN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL SIN

PRECISAR NUMERO, DE GUERRERO, Y NOTARIO PUBLICO POR MINISTERIO DE LEY, EN FUNCIONES DEL MISMO, LICENCIADO FELIX NAVA SOLIS, EN LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 (SEIS) DEL ESTADO, EL DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, NO ESTUVO PRESENTE NINGUN FEDATARIO PUBLICO, TAL Y COMO LO ORDENA EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. LO ANTERIOR SE CONSTATO AL ANALIZAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA QUE REALIZO EL MENCIONADO FEDATARIO PUBLICO YA QUE EN EL INICIO DEL DOCUMENTO EN ANALISIS SE OBSERVA QUE ASIENTA "(...) SOLICITA LOS SERVICIOS DEL SUSCRITO NOTARIO A EFECTO DE QUE PROTOCOLICE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE PROCEDO A SU PROTOCOLIZACION, LA CUAL A LA LETRA DICE (...)". POR LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE EN EFECTO, EL NOTARIO PUBLICO SE CONCRETA A CERTIFICAR EL DOCUMENTO QUE LE FUE PRESENTADO Y TUVO A LA VISTA, PARA LO CUAL LO TRANSCRIBE EN SU INSTRUMENTO NOTARIAL, PERO EN NINGUNO DE LOS APARTADOS DEL MISMO HACE CONSTAR SU PRESENCIA EN LA ASAMBLEA ESTATAL QUE NOS OCUPA. EN TAL VIRTUD, NO SE DIO LA CERTIFICACION QUE ORDENA LA LEY DE LA MATERIA, SINO QUE UNICAMENTE, COMO YA SE DIJO, SE "PROTOCOLIZO" EL ACTA DE LA ASAMBLEA QUE EL NOTARIO PUBLICO TUVO A LA VISTA, YA QUE EL TERMINO "PROTOCOLIZAR" SIGNIFICA, SEGUN EL "DICCIONARIO JURIDICO" DE JUAN D. RAMIREZ GRONDA, EDITORIAL HELIESTA, "ASENTAR EN EL LIBRO DE PROTOCOLO". POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, DICHA ASAMBLEA SE TIENE COMO NO ACREDITADA EN TERMINOS DE LEY YA QUE NO SE OBSERVO EL PROCEDIMIENTO CLARAMENTE ESTIPULADO POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a), DE LA LEY DE LA MATERIA, QUE EN LA PARTE CONDUCENTE TEXTUALMENTE SEÑALA: "1. PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLITICO NACIONAL, LA ORGANIZACION INTERESADA (...) REALIZARA LOS SIGUIENTES ACTOS PREVIOS TENDIENTES A DEMOSTRAR QUE SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 24 DE ESTE CODIGO: a) CELEBRAR EN POR LO MENOS DIEZ ENTIDADES FEDERATIVAS O EN CIEN DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, UNA ASAMBLEA EN PRESENCIA DE UN JUEZ MUNICIPAL, DE PRIMERA INSTANCIA O DE DISTRITO, NOTARIO PUBLICO O FUNCIONARIO ACREDITADO PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO INSTITUTO, QUIEN CERTIFICARA..."

3.- QUE SEGUN EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNANDO ESPAÑA ROJAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE, EN ACAPULCO, GUERRERO, PRESENTADO PARA ACREDITAR LA CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 10 (DIEZ) DEL ESTADO, NO FUERON ELECTOS LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO b), FRACCION I, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: "QUE ASISTIERON LOS DELEGADOS PROPIETARIOS O SUPLENTE, ELEGIDOS EN LAS ASAMBLEAS ESTATALES O DISTRITALES"; EN VIRTUD DE QUE AUNQUE EL CITADO FEDATARIO CERTIFICA QUE: "(...) FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE (...)", EN NINGUN MOMENTO SE MENCIONA EN EL ACTA QUE LOS AFILIADOS ASISTENTES HAYAN ELEGIDO A LOS CITADOS DELEGADOS NI EL RESULTADO DE LA VOTACION OBTENIDA.

4.- QUE POR LO QUE RESPECTA AL DISTRITO 07 DEL ESTADO DE MICHOACAN, EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO MIL QUINIENTOS UNO, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERNESTO VALLADARES GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO EN PATZCUARO, MICHOACAN, EL CUAL CONTIENE UNA ACTA QUE, SEGUN EL SEÑALADO FEDATARIO, "(...) CORRESPONDE AL DISTRITO 06 FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACAN (...)". ADICIONALMENTE, NO SE MENCIONA EN ALGUNA OTRA PARTE DEL CITADO INSTRUMENTO EL DISTRITO EN EL QUE SE CELEBRO LA CITADA ASAMBLEA. SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON EL ORDEN EN QUE LA AGRUPACION PRESENTO SU DOCUMENTACION Y EN VIRTUD DE QUE LA ASAMBLEA SE REALIZO FISICAMENTE EN EL DISTRITO 07 (SIETE) DEL ESTADO DE MICHOACAN, SE DEDUCE QUE ESTA ACTA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION EN DICHO DISTRITO 07 (SIETE); ADEMÁS, LA AGRUPACION PRESENTO EL ACTA DE LA ASAMBLEA CELEBRADA EN EL DISTRITO 06 (SEIS) DE MICHOACAN, CERTIFICADA POR LA ING. SANDRA FLORES PADILLA, VOCAL EJECUTIVO EN EL CITADO DISTRITO. EN RAZON DE LO ANTERIOR, SE CONSIDERA QUE NO SE CUMPLE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a), FRACCION I, EN RELACION CON EL NUMERAL 24, PARRAFO 1, INCISO b), AMBOS DEL CODIGO ELECTORAL, YA QUE NO ES POSIBLE TOMAR EN CUENTA EL ACTA PRESENTADA PARA ACREDITAR LA CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 07 (SIETE) DE MICHOACAN, CUANDO EL PROPIO FUNCIONARIO SEÑALA QUE ES EL DISTRITO 06 (SEIS).

5.- QUE SEGUN EL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO CUATRO MIL TRESIENTOS OCHO, DE FECHA NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL A. ZURITA OROPEZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, PRESENTADO PARA ACREDITAR LA CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 06 (SEIS) DEL ESTADO, NO FUERON APROBADOS LOS DOCUMENTOS BASICOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a), FRACCION I, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALA QUE: "(...) QUE CONOCIERON Y APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS (...)"; EN VIRTUD DE QUE AUNQUE EL CITADO FEDATARIO CERTIFICA QUE "(...) EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, SE DIO LECTURA, EXPLICACION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS BASICOS (...)" SIN EMBARGO, EN NINGUN MOMENTO SE PRECISA QUE EFECTIVAMENTE SE DIERON A CONOCER A LOS ASISTENTES, ASI COMO TAMPOCO SE LES PREGUNTA SI LOS APRUEBAN, POR LO QUE TAMPOCO SE CONSIGNA EL RESULTADO DE LA VOTACION OBTENIDA. ADICIONALMENTE, EL FEDATARIO NO MENCIONA LA EL DISTRITO AL QUE CORRESPONDE LA ASAMBLEA, NI MENCIONA LA MANERA DE IDENTIFICAR A LOS ASISTENTES, TAMPOCO MENCIONA SI LES ENTREGARON LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION, NI QUE SE HAYAN FORMADO LISTAS DE AFILIADOS CON DICHAS MANIFESTACIONES.

6.- QUE SEGUN EL ACTA DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PRESENTADA PARA ACREDITAR LA CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 21 (VEINTIUNO) DEL ESTADO DE VERACRUZ, NO ESTUVO PRESENTE NINGUN FEDATARIO PUBLICO, TAL Y COMO LO ORDENA EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA CITADA ACTA SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL SECRETARIO NACIONAL DE AFILIACION Y ESTRATEGIA DE LA MISMA AGRUPACION; NO OBSTANTE QUE EN DICHA ACTA SE ASIENTA QUE: "EL QUE SUSCRIBE C. LICENCIADO JOSE CERON AGUILAR NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO UBICADO EN (...), A FIN DE QUE SE CERTIFIQUE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA DISTRITAL DE LA AGRUPACION POLITICA DENOMINADO (SIC) 'FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI', (...) ACTO SEGUIDO Y CON BASE EN LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE LA LEY PROCEDO A CERTIFICAR LOS SIGUIENTES:- HECHOS (...)"; SIN EMBARGO, EN EL DOCUMENTO EN CUESTION NO SE ENCUENTRA LA FIRMA DEL FEDATARIO QUE SUPUESTAMENTE LA CERTIFICO, CONTANDO SOLO, COMO YA SE SEÑALO, CON UNA CERTIFICACION EN LA QUE EL NOTARIO PRESUNTAMENTE ASIENTA "QUE LA FIRMA QUE CALZA EL PRESENTE DOCUMENTO ES AUTENTICA DEL SIGNANTE A QUIEN SE IDENTIFICA PLENAMENTE ANTE MI, (...)". EN TAL VIRTUD, NO SE DIO LA CERTIFICACION QUE ORDENA LA LEY DE LA MATERIA, QUE EN SU ARTICULO 28, PARRAFO 1 INCISO a) ESTABLECE LO SIGUIENTE: "1. PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLITICO NACIONAL, LA ORGANIZACION INTERESADA (...) REALIZARA LOS SIGUIENTES ACTOS PREVIOS TENDIENTES A DEMOSTRAR QUE SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 24 DE ESTE CODIGO: a) CELEBRAR POR LO MENOS (...) EN CIEN DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, UNA ASAMBLEA EN PRESENCIA DE UN JUEZ MUNICIPAL, DE PRIMERA INSTANCIA O DE DISTRITO, NOTARIO PUBLICO O FUNCIONARIO ACREDITADO PARA TAL EFECTO POR EL PROPIO INSTITUTO, QUIEN CERTIFICARA: (...)". AUNADO A LO ANTERIOR, EN NINGUNA PARTE DEL CUERPO DEL ACTA SE

SEÑALA EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL AL QUE CORRESPONDE, DEDUCIENDOSE QUE ES AL 21 (VEINTIUNO), EN RAZON DEL ORDEN QUE LA PROPIA AGRUPACION PRESENTO DE SUS ACTAS.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSIDERA QUE EN LAS ACTAS DE ASAMBLEAS PRESENTADAS POR LA SOLICITANTE EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 06 (SEIS) DE GUERRERO Y 21 (VEINTIUNO) DE VERACRUZ, NO SE ACREDITA LA PRESENCIA DE UN FEDATARIO PUBLICO EN TERMINOS DEL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO ELECTORAL. DE OTRA PARTE, EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 07 (SIETE) DE COAHUILA Y 06 (SEIS) DE TABASCO LOS FEDATARIOS NO CONSIGNAN CON PRECISION QUE LOS AFILIADOS ASISTENTES HAYAN CONOCIDO Y APROBADO LOS DOCUMENTOS BASICOS. POR SU PARTE, EN EL DISTRITO 07 (SIETE) DE MICHOACAN, NO SE ACREDITA LA UBICACION DE LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA EN TERMINOS DEL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO DE LA MATERIA; Y, POR ULTIMO, EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 10 (DIEZ) DE GUERRERO, EL FEDATARIO NO CONSIGNA QUE SE HAYAN DESIGNADO DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA.

QUE SIN MENOSCABO DE LO ANTERIOR, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDIO EL INSTRUCTIVO QUE DEBERAN OBSERVAR LAS ASOCIACIONES QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, SEÑALA EN SU PUNTO SEGUNDO, PARRAFO 2, INCISO d), QUE EL EXPEDIENTE DE CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA DISTRITAL DEBERA INTEGRARSE, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, POR LOS ORIGINALES DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SELLADOS Y RUBRICADOS POR EL FEDATARIO RESPONSABLE; DE LA REVISION EFECTUADA, SE DESPRENDE QUE EN LOS CASOS DE LAS ASAMBLEAS CELEBRADAS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES 04 (CUATRO) DE COAHUILA, 01 (UNO) Y 02 (DOS) DE HIDALGO, 01 (UNO) DE OAXACA Y 03 (TRES) DE SAN LUIS POTOSI, NO OBRAN LOS CITADOS DOCUMENTOS BASICOS, LO CUAL NO ES CAUSAL PARA NO VALIDAR DICHAS ASAMBLEAS, TODA VEZ QUE DE LA LECTURA DE LAS ACTAS SE DESPRENDE QUE DURANTE LA CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS SE CONOCIERON Y APROBARON LOS DOCUMENTOS BASICOS EN TERMINOS DEL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO ELECTORAL.

EL RESULTADO DE ESTOS ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO DOS, QUE EN SESENTA Y DOS FOJAS UTILES, FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

QUE DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE OBSERVA QUE AL PRESENTAR SU EXPEDIENTE CON SOLO 62 (SESENTA Y DOS) ACTAS DE ASAMBLEAS DISTRITALES, LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI", RESULTA NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON UNO DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a), EN RELACION CON EL NUMERAL 24, PARRAFO 1, INCISO b), AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. QUE EN EFECTO, NO ACREDITAN LA CELEBRACION DE CUANDO MENOS CIEN ASAMBLEAS EN OTRO TANTO DE DISTRITOS ELECTORALES, LAS CUALES DEBIAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS: CELEBRARSE ANTE LA PRESENCIA DE UN JUEZ MUNICIPAL, DE PRIMERA INSTANCIA O DE DISTRITO, NOTARIO PUBLICO O FUNCIONARIO ACREDITADO PARA EL EFECTO, QUIENES DEBIAN CERTIFICAR QUE ASISTIERON CUANDO MENOS 300 AFILIADOS, QUE CONOCIERON Y APROBARON LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS; QUE SUSCRIBIERON EL DOCUMENTO DE MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; QUE CON DICHAS PERSONAS SE FORMARON LAS LISTAS DE AFILIADOS CON EL NOMBRE, APELLIDOS, RESIDENCIA Y CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.

QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y EN OBSERVANCIA DE LA METODOLOGIA ESTABLECIDA SEGUN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LA COMISION QUE SUSCRIBE, CON EL PROPOSITO DE EFECTUAR UN ANALISIS EXHAUSTIVO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, PROCEDIO COMO SE SEÑALA EN LOS CONSIDERANDOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION Y REALIZO LOS RESPECTIVOS ANALISIS.

VI.- QUE LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE PRESENTA LA SOLICITANTE EN LOS EXPEDIENTES DE ASAMBLEAS DISTRITALES SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: AGUASCALIENTES 02 (DOS), 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA); AGUASCALIENTES 03 (TRES), 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA); COAHUILA 04 (CUATRO), 308 (TRESCIENTOS OCHO), COAHUILA 07 (SIETE), 306 (TRESCIENTOS SEIS); CHIAPAS 05 (CINCO), 320 (TRESCIENTOS VEINTE); CHIAPAS 08 (OCHO), 307 (TRESCIENTOS SIETE); GUERRERO 01 (UNO), 288 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO); GUERRERO 06 (SEIS), 324 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO); GUERRERO 07 (SIETE), 349 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE); GUERRERO 08 (OCHO), 355 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO); GUERRERO 09 (NUEVE), 584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO); GUERRERO 10 (DIEZ), 508 (QUINIENTOS OCHO); HIDALGO 01 (UNO), 798 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO); HIDALGO 02 (DOS), 373 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES); HIDALGO 03 (TRES), 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE); HIDALGO 04 (CUATRO), 367 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE); HIDALGO 05 (CINCO), 306 (TRESCIENTOS SEIS); HIDALGO 06 (SEIS), 542 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS); HIDALGO 07 (SIETE), 424 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO); MEXICO 06 (SEIS), 346 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS); MEXICO 08 (OCHO), 381 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO); MEXICO 11 (ONCE), 405 (CUATROCIENTOS CINCO); MEXICO 13 (TRECE), 410 (CUATROCIENTOS DIEZ); MEXICO 17 (DIECISIETE), 432 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS); MEXICO 29 (VEINTINUEVE), 361 (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO); MICHOACAN 06 (SEIS), 410 (CUATROCIENTOS DIEZ); MICHOACAN 07 (SIETE), 388 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO); OAXACA 01 (UNO), 585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO); OAXACA 02 (DOS), 408 (CUATROCIENTOS OCHO); OAXACA 03 (TRES), 400 (CUATROCIENTOS); OAXACA 04 (CUATRO), 356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS); OAXACA 05 (CINCO), 403 (CUATROCIENTOS TRES); OAXACA 06 (SEIS), 402 (CUATROCIENTOS DOS); OAXACA 07 (SIETE), 385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO); OAXACA 08 (OCHO), 368 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO); OAXACA 09 (NUEVE), 412 (CUATROCIENTOS DOCE); OAXACA 10 (DIEZ), 386 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS); OAXACA 11 (ONCE), 388 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO); SAN LUIS POTOSI 03 (TRES), 434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO); TABASCO 01 (UNO), 563 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES); TABASCO 02 (DOS), 302 (TRESCIENTOS DOS); TABASCO 03 (TRES), 500 (QUINIENTOS); TABASCO 04 (CUATRO), 315 (TRESCIENTOS QUINCE); TABASCO 05 (CINCO), 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE); TABASCO 06 (SEIS), 351 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO); VERACRUZ 03 (TRES), 548 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO); VERACRUZ 05 (CINCO), 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO); VERACRUZ 06 (SEIS), 480 (CUATROCIENTOS OCHENTA); VERACRUZ 07 (SIETE), 645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO); VERACRUZ 10 (DIEZ), 472 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS); VERACRUZ 13 (TRECE), 436 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS); VERACRUZ 19 (DIECINUEVE), 693 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES); VERACRUZ 20 (VEINTE), 398 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO); VERACRUZ 21 (VEINTIUNO), 372 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS); DISTRITO FEDERAL 01 (UNO), 619 (SEISCIENTOS DIECINUEVE); DISTRITO FEDERAL 07 (SIETE), 526 (QUINIENTOS VEINTISEIS); DISTRITO FEDERAL 13 (TRECE), 503 (QUINIENTOS TRES); DISTRITO FEDERAL 14 (CATORCE), 502 (QUINIENTOS DOS); DISTRITO FEDERAL 16 (DIECISEIS), 663 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES); DISTRITO FEDERAL 18 (DIECIOCHO), 517 (QUINIENTOS DIECISIETE); DISTRITO FEDERAL 27 (VEINTISIETE), 738 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO); Y DISTRITO FEDERAL 30 (TREINTA), 564 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO); QUE EN TOTAL SUMAN 27,038 (VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO) AFILIADOS RELACIONADOS EN LISTAS. ASIMISMO, LA AGRUPACION PRESENTO MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION POR LOS SIGUIENTES DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES: AGUASCALIENTES 02 (DOS), 355 (TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO); AGUASCALIENTES 03 (TRES) 451 (CUATROCIENTAS CINCUENTA Y UNO); COAHUILA 04 (CUATRO), 303 (TRESCIENTAS TRES); COAHUILA 07 (SIETE), 306 (TRESCIENTAS SEIS); CHIAPAS 05 (CINCO), 319 (TRESCIENTAS DIECINUEVE); CHIAPAS 08 (OCHO), 309 (TRESCIENTAS NUEVE); GUERRERO 01 (UNO), 283 (DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES); GUERRERO

06 (SEIS), 326 (TRESCIENTAS VEINTISEIS); GUERRERO 07 (SIETE), 340 (TRESCIENTAS CUARENTA); GUERRERO 08 (OCHO), 355 (TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO); GUERRERO 09 (NUEVE), 566 (QUINIENTAS SESENTA Y SEIS); GUERRERO 10 (DIEZ), 508 (QUINIENTAS OCHO); HIDALGO 01 (UNO), 793 (SETECIENTAS NOVENTA Y TRES); HIDALGO 02 (DOS), 373 (TRESCIENTAS SETENTA Y TRES); HIDALGO 03 (TRES) (TRESCIENTAS DIECINUEVE); HIDALGO 04 (CUATRO), 312 (TRESCIENTAS DOCE); HIDALGO 06 (SEIS), 533 (QUINIENTAS TREINTA Y TRES); HIDALGO 07 (SIETE), 429 (CUATROCIENTAS VEINTINUEVE); MEXICO 06 (SEIS), 326 (TRESCIENTAS VEINTISEIS); MEXICO 08 (OCHO), 375 (TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO); MEXICO 11 (ONCE), 336 (TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS); MEXICO 13 (TRECE), 409 (CUATROCIENTAS NUEVE); MEXICO 17 (DIECISIETE), 364 (TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO); MEXICO 29 (VEINTINUEVE), 361 (TRESCIENTAS SESENTA Y UNA); MICHOACAN 06 (SEIS), 404 (CUATROCIENTAS CUATRO); OAXACA 01 (UNO), 588 (QUINIENTAS OCHENTA Y OCHO); OAXACA 02 (DOS), 406 (CUATROCIENTAS SEIS); OAXACA 03 (TRES), 400 (CUATROCIENTAS); OAXACA 04 (CUATRO) 356 (TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS); OAXACA 05 (CINCO), 403 (CUATROCIENTAS TRES); OAXACA 06 (SEIS), 401 (CUATROCIENTAS UNA); OAXACA 07 (SIETE), 385 (TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO); OAXACA 08 (OCHO), 366 (TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS); OAXACA 09 (NUEVE), 412 (CUATROCIENTAS DOCE); OAXACA 10 (DIEZ), 387 (TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE); OAXACA 11 (ONCE), 386 (TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS); SAN LUIS POTOSI 03 (TRES), 408 (CUATROCIENTAS OCHO); TABASCO 01 (UNO), 562 (QUINIENTAS SESENTA Y DOS); TABASCO 02 (DOS), 314 (TRESCIENTAS CATORCE); TABASCO 03 (TRES), 446 (CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS); TABASCO 04 (CUATRO), 316 (TRESCIENTAS DIECISEIS); TABASCO 05 (CINCO), 320 (TRESCIENTAS VEINTE); TABASCO 06 (SEIS), 350 (TRESCIENTAS CINCUENTA); VERACRUZ 03 (TRES), 553 (QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES); VERACRUZ 05 (CINCO), 381 (TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA); VERACRUZ 06 (SEIS), 470 (CUATROCIENTAS SETENTA); VERACRUZ 07 (SIETE), 649 (SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE); VERACRUZ 10 (DIEZ), 472 (CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS); VERACRUZ 13 (TRECE), 420 (CUATROCIENTAS VEINTE); VERACRUZ 19 (DIECINUEVE), 506 (QUINIENTAS SEIS); VERACRUZ 20 (VEINTE), 398 (TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO); VERACRUZ 21 (VEINTIUNO), 372 (TRESCIENTAS SETENTA Y DOS); DISTRITO FEDERAL 01 (UNO), 430 (CUATROCIENTAS TREINTA); DISTRITO FEDERAL 07 (SIETE), 526 (QUINIENTAS VEINTISEIS); DISTRITO FEDERAL 13 (TRECE), 521 (QUINIENTAS VEINTIUNA); DISTRITO FEDERAL 14 (CATORCE), 504 (QUINIENTAS CUATRO); DISTRITO FEDERAL 16 (DIECISEIS), 663 (SEISCIENTAS SESENTA Y TRES); DISTRITO FEDERAL 18 (DIECIOCHO), 517 (QUINIENTAS DIECISIETE); DISTRITO FEDERAL 27 (VEINTISIETE), 731 (SETECIENTAS TREINTA Y UNA); Y DISTRITO FEDERAL 30 (TREINTA), 563 (QUINIENTAS SESENTA Y TRES); QUE EN TOTAL SUMAN 25,637 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y SIETE) MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION.

QUE SE PROCEDIO A VERIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS LISTAS DE AFILIADOS QUE HAN SIDO SEÑALADAS Y DESGLOSADAS, A EFECTO DE COMPROBAR SI LAS MISMAS SE INTEGRAN CON EL NOMBRE, LOS APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), LA RESIDENCIA Y LA CLAVE DE ELECTOR DE LOS CIUDADANOS RELACIONADOS, ADEMAS DE QUE SE ENCONTRARON SUSTENTADAS POR LAS RESPECTIVAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION. QUE ESTE ANALISIS DIO COMO RESULTADO QUE EN LAS MULTICIDADES LISTAS DE AFILIADOS DE ASAMBLEAS SE DETECTARON LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS: AGUASCALIENTES 02 (DOS), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; AGUASCALIENTES 03 (TRES), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; COAHUILA 4 (CUATRO), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 5 (CINCO), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO Y 6 (SEIS) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR; CHIAPAS 08 (OCHO), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUERRERO 01 (UNO), 8 (OCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUERRERO 07 (SIETE), 4 (CUATRO) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 9 (NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUERRERO 08 (OCHO), 10 (DIEZ) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 1 (UNO) SE ENCUENTRA TRIPLICADO; GUERRERO 09 (NUEVE), 11 (ONCE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 7 (SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 01 (UNO), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 4 (CUATRO) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 11 (ONCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 02 (DOS), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO CUENTA CON LA RESIDENCIA DEL AFILIADO; HIDALGO 04 (CUATRO), 40 (CUARENTA) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 3 (TRES) SE ENCUENTRAN TRIPLICADOS, 3 (TRES) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 11 (ONCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 05 (CINCO), 306 (TRESCIENTOS SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 06 (SEIS), 7 (SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 11 (ONCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 06 (SEIS), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 23 (VEINTITRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 08 (OCHO), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 11 (ONCE), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 1 (UNO) SE ENCUENTRA TRIPLICADO, 1 (UNO) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 67 (SESENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 13 (TRECE), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 17 (DIECISIETE), 56 (CINCUENTA Y SEIS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 05 (CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 06 (SEIS), 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 07 (SIETE), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 5 (CINCO) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; OAXACA 01 (UNO), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 11 (ONCE) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 5 (CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; OAXACA 02 (DOS), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 1 (UNO) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR, 6 (SEIS) NO CONTIENE LA RESIDENCIA DEL AFILIADO Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; OAXACA 03 (TRES), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO Y 2 (DOS) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR; OAXACA 04 (CUATRO), 14 (CATORCE) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO CUENTA CON LA RESIDENCIA DEL AFILIADO; OAXACA 05 (CINCO), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO, 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO CUENTA CON LA RESIDENCIA DEL AFILIADO; OAXACA 06 (SEIS), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO; OAXACA 08 (OCHO), 8 (OCHO) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 2 (DOS) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; OAXACA 11 (ONCE), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS; SAN LUIS POTOSI 03 (TRES), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO Y 27 (VEINTISIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 01 (UNO), 7 (SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 4 (CUATRO) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 02 (DOS), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 03 (TRES), 7 (SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 102 (CIENTOS DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 05 (CINCO), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO Y 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 06 (SEIS), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 06 (SEIS), 4 (CUATRO) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 1 (UNO) SE ENCUENTRA TRIPLICADO, 5 (CINCO) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, 16 (DIECISEIS) NO CUENTAN CON LA RESIDENCIA DEL AFILIADO Y 5 (CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 07 (SIETE), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 10 (DIEZ), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO; VERACRUZ 13 (TRECE), 6 (SEIS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 1 (UNO) SE ENCUENTRA TRIPLICADO Y 8 (OCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA

MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 19 (DIECINUEVE), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO, 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 20 (VEINTE), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO; VERACRUZ 21 (VEINTIUNO), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO; DISTRITO FEDERAL 01 (UNO), 5 (CINCO) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 4 (CUATRO) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 07 (SIETE), 6 (SEIS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 25 (VEINTICINCO) NO CUENTAN CON CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO CUENTA CON LA RESIDENCIA DEL AFILIADO; DISTRITO FEDERAL 13 (TRECE), 9 (NUEVE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 1 (UNO) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 14 (CATORCE), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR; DISTRITO FEDERAL 16 (DIECISEIS), 19 (DIECINUEVE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 18 (DIECIOCHO), 11 (ONCE) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR; DISTRITO FEDERAL 27 (VEINTISIETE), 34 (TREINTA Y CUATRO) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 7 (SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 30 (TREINTA), 47 (CUARENTA Y SIETE) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION. QUE DEL ANALISIS DESCRITO ANTERIORMENTE, RESULTA UN TOTAL DE 1,861 (MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UN) INCONSISTENCIAS A LAS QUE SE LES SUMAN 14 (CATORCE) INCONSISTENCIAS DE 7 (SIETE) NOMBRES TRIPPLICADOS, LO QUE DA UN TOTAL DE 1,875 (MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO) INCONSISTENCIAS EN LISTAS DE AFILIADOS EN ASAMBLEAS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION PRESENTADAS POR LA SOLICITANTE, QUE YA HAN SIDO SEÑALADAS Y DESGLOSADAS, A FIN DE VERIFICAR QUE LAS MISMAS CONTIENEN LOS DATOS SIGUIENTES: NOMBRE, APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO), DOMICILIO, CLAVE DE ELECTOR, LA FIRMA AUTOGRAFA DEL CIUDADANO O SU HUELLA DIGITAL, ASI COMO TAMBIEN SI SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LAS RESPECTIVAS LISTAS, RESULTANDO LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS: AGUASCALIENTES 02 (DOS), 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA Y 7 (SIETE) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; AGUASCALIENTES 03 (TRES), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; COAHUILA 04 (CUATRO), 1 (UNA) NO CONTIENE LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO, 02 (DOS) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; CHIAPAS 05 (CINCO), 6 (SEIS) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR; CHIAPAS 08 (OCHO), 6 (SEIS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; GUERRERO 01 (UNO), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; GUERRERO 06 (SEIS), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS; GUERRERO 07 (SIETE), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; GUERRERO 08 (OCHO), 9 (NUEVE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 1 (UNA) SE ENCUENTRA TRIPLICADA Y 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; GUERRERO 09 (NUEVE), 13 (TRECE) NO CUENTAN CON LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; HIDALGO 01 (UNO), 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA, 6 (SEIS) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR, 3 (TRES) NO CUENTAN CON LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 7 (SIETE) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; HIDALGO 02 (DOS), 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNA) NO CUENTA CON EL DOMICILIO DEL AFILIADO; HIDALGO 04 (CUATRO), 7 (SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 3 (TRES) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR; HIDALGO 06 (SEIS), 9 (NUEVE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 3 (TRES) NO CUENTAN CON LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; HIDALGO 07 (SIETE), 4 (CUATRO) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 4 (CUATRO) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; MEXICO 06 (SEIS), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR; MEXICO 08 (OCHO), 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR; MEXICO 11 (ONCE), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR; MEXICO 13 (TRECE), 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA; MEXICO 17 (DIECISIETE), 13 (TRECE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 5 (CINCO) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR; MICHOACAN 06 (SEIS), 3 (TRES) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR, 1 (UNA) NO CUENTA CON EL DOMICILIO DEL AFILIADO Y 8 (OCHO) NO CUENTAN CON LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; OAXACA 01 (UNO), 8 (OCHO) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 13 (TRECE) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, 3 (TRES) NO CUENTAN CON EL DOMICILIO DEL AFILIADO, 1 (UNA) NO CONTIENE LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; OAXACA 02 (DOS), 1 (UNA) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR, 1 (UNA) NO CUENTA CON LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; OAXACA 03 (TRES), 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA; OAXACA 04 (CUATRO), 16 (DIECISEIS) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNA) NO CONTIENE EL DOMICILIO DEL AFILIADO; OAXACA 05 (CINCO), 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA, 1 (UNA) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNA) NO CUENTA CON EL DOMICILIO DEL AFILIADO; OAXACA 08 (OCHO), 8 (OCHO) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR; OAXACA 09 (NUEVE), 6 (SEIS) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR; OAXACA 10 (DIEZ), 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; SAN LUIS POTOSI 3 (TRES), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 1 (UNA) NO CONTIENE LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; TABASCO 01 (UNO), 7 (SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 4 (CUATRO) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, Y 2 (DOS) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; TABASCO 02 (DOS), 15 (QUINCE) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; TABASCO 03 (TRES), 23 (VEINTITRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 1 (UNA) SE ENCUENTRA TRIPLICADA, 1 (UNA) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR, 2 (DOS) NO CUENTAN CON EL DOMICILIO DEL AFILIADO, 15 (QUINCE) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 31 (TREINTA Y UNA) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; TABASCO 04 (CUATRO) 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; TABASCO 05 (CINCO), 2 (DOS) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 5 (CINCO) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; VERACRUZ 03 (TRES), 4 (CUATRO) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR, 1 (UNA) NO CONTIENE LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; VERACRUZ 05 (CINCO), 7 (SIETE) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; VERACRUZ 06 (SEIS), 5 (CINCO) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 18 (DIECIOCHO) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; VERACRUZ 07 (SIETE), 5 (CINCO) DUPLICADOS, 14 (CATORCE) NO CUENTAN CON EL DOMICILIO DEL AFILIADO Y 3 (TRES) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; VERACRUZ 10 (DIEZ), 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA; VERACRUZ 13 (TRECE), 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; VERACRUZ 19 (DIECINUEVE), 2 (DOS) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNA) NO CONTIENE LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; VERACRUZ 20 (VEINTE), 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA; VERACRUZ 21 (VEINTIUNO), 1 (UNA) SE ENCUENTRA DUPLICADA, 1 (UNA) NO CUENTA CON EL DOMICILIO DEL AFILIADO Y 8 (OCHO) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; DISTRITO FEDERAL 01 (UNO), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 2 (DOS) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, 2 (DOS) NO CUENTAN CON LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTA; DISTRITO FEDERAL 07 (SIETE), 6 (SEIS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 25 (VEINTICINCO) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 2 (DOS) NO CONTIENEN EL DOMICILIO DEL AFILIADO; DISTRITO FEDERAL 13 (TRECE), 27 (VEINTISIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR, 2 (DOS) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 1 (UNA) NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTAS; DISTRITO FEDERAL 14 (CATORCE), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 1 (UNA) NO CONTIENE LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; DISTRITO FEDERAL 16 (DIECISEIS), 17 (DIECISIETE) DUPLICADAS, 1 (UNO) SIN CLAVE DE ELECTOR Y 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; DISTRITO FEDERAL 18 (DIECIOCHO), 10 (DIEZ) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 4 (CUATRO) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; DISTRITO FEDERAL 27 (VEINTISIETE), 35 (TREINTA Y CINCO) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, Y 12 (DOCE) NO CUENTAN CON LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO; Y DISTRITO FEDERAL 30 (TREINTA), 30 (TREINTA) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR. LO QUE DA COMO RESULTADO UN TOTAL DE 592 (QUINIENTAS NOVENTA Y DOS) INCONSISTENCIAS A LAS QUE SE LES SUMAN 4 (CUATRO)

INCONSISTENCIAS DE 2 (DOS) MANIFESTACIONES DE AFILIACION TRIPLICADAS, LO QUE DA UN TOTAL DE 596 (QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS) INCONSISTENCIAS EN LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE ASAMBLEAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACION.

QUE UNA VEZ QUE FUERON DETECTADAS LAS INCONSISTENCIAS ARRIBA CITADAS, SE PROCEDIO A VERIFICAR LAS MISMAS A FIN DE QUE UN SOLO AFILIADO NO FUERA DESCONTADO MAS DE UNA VEZ POR ELLAS. DE ESTA MANERA, SE SEÑALAN EN LA RELACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO CORRESPONDIENTE CON UN ASTERISCO (*) LOS CIUDADANOS QUE INCURRIERON EN DOS O MAS INCONSISTENCIAS. DE ESTA MANERA, DE LOS 27,038 (VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO) AFILIADOS ENLISTADOS, SE OBTUVO QUE 1,875 (MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO) CIUDADANOS NO FUERON RELACIONADOS EN TERMINOS DE LEY, LO QUE DA COMO RESULTADO QUE UN TOTAL DE 25,163 (VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES) SI FUERON RELACIONADOS EN LISTAS; SIN EMBARGO, SE ENCONTRO QUE 15 (QUINCE) CIUDADANOS SEÑALADOS EN LA RELACION COMPLEMENTARIA YA HABIAN SIDO DESCONTADOS POR ALGUNA INCONSISTENCIA, POR LO QUE SE OBTIENE UN TOTAL DE 25,178 (VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO) CIUDADANOS RELACIONADOS EN TERMINOS DE LEY. POR OTRA PARTE, SE ENCONTRO QUE 596 (QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS) MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION NO REUNEN LOS REQUISITOS LEGALES, QUE RESTADAS A LAS 25,637 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE) AFILIACIONES PRESENTADAS, DA COMO RESULTADO QUE 25,041 (VEINTICINCO MIL CUARENTA Y UNA) CUMPLEN CON LO LEGALMENTE ESTIPULADO. SIN EMBARGO, SE ENCONTRO QUE 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) CIUDADANOS SEÑALADOS EN LA RELACION COMPLEMENTARIA YA HABIAN SIDO DESCONTADOS POR ALGUNA INCONSISTENCIA, LO QUE DA UN TOTAL DE 25,315 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE) MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION QUE CUMPLEN CON LO LEGALMENTE ESTIPULADO.

QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIORMENTE DESGLOSADO, LAS LISTAS DE AFILIADOS DE ASAMBLEAS CELEBRADAS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES DE GUERRERO 01 (UNO), HIDALGO 05 (CINCO), MICHOACAN 07 (SIETE), Y TABASCO 02 (DOS) NO FUERON INTEGRADAS CUANDO MENOS POR TRESCIENTOS AFILIADOS CON LOS REQUISITOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

QUE LO ANTERIOR REFUERZA LA CONCLUSION A QUE LLEGO ESTA COMISION, DE QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI", ES NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE DE LAS 56 (CINCUENTA Y SEIS) ASAMBLEAS VALIDABLES, RESULTADO DEL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REDUCE A 52 (CINCUENTA Y DOS) ASAMBLEAS DISTRITALES, DESPUES DEL ANALISIS DESCRITO EN EL PRESENTE CONSIDERANDO.

QUE EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO TRES, EN SESENTA Y DOS FOJAS UTILES Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN SETENTA Y DOS FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

VII.- QUE ASIMISMO, SE ENVIARON A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, 5,232 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) AFILIADOS DE ASAMBLEAS RELACIONADOS EN LISTA, CORRESPONDIENTES AL 20% DEL TOTAL DE LAS LISTAS, A FIN DE QUE DICHA DIRECCION EJECUTIVA VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR DE LOS AFILIADOS EN ESAS ASAMBLEAS CON EL PROPOSITO DE CORROBORAR SI DICHOS CIUDADANOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL.

QUE ESTE ANALISIS DIO COMO RESULTADO QUE 566 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS) CIUDADANOS AFILIADOS NO SE ENCUENTRAN EN EL PADRON ELECTORAL DE LOS CUALES 30 (TREINTA) YA SE HABIAN DESCONTADO POR ALGUNA INCONSISTENCIA DE LAS QUE SE SEÑALAN EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR Y SE SEÑALAN EN LA RELACION COMPLEMENTARIA DEL ANEXO QUE CONTIENE ESTE EXAMEN CON UN ASTERISCO (*), POR LO QUE A EFECTO DE DESCONTAR A UN AFILIADO UNA SOLA VEZ, SOLO SE DESCUENTAN 536 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS) A LOS 25,178 (VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO) NOMBRES DE CIUDADANOS RELACIONADOS EN LISTAS VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, POR LO QUE SE REDUCE A 24,642 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS) EL NUMERO DE CIUDADANOS VALIDADOS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CUATRO Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA, LOS CUALES DESCRIBEN DETALLADAMENTE LA CAUSA POR LA QUE NO SE LOCALIZO A LOS CIUDADANOS EN EL PADRON ELECTORAL, Y QUE EN UNA Y DIEZ FOJAS UTILES, RESPECTIVAMENTE, FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

VIII.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, VERIFICO EN TERMINOS DEL INCISO E) DEL CONSIDERANDO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADOS POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO ELECTORAL.

DE ESTE ANALISIS SE DESPRENDIO QUE ASISTIERON 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS) CIUDADANOS, POR 84 (OCHENTA Y CUATRO) DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES EN DONDE FUERON CELEBRADAS LAS ASAMBLEAS DISTRITALES, DE UN TOTAL DE 359 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) DELEGADOS ELECTOS EN SUS RESPECTIVAS ASAMBLEAS PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA; COMPROBANDOSE LA IDENTIDAD Y RESIDENCIA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ASISTENTES POR MEDIO DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR U OTRO DOCUMENTO FEHACIENTE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE ENCONTRO QUE: DE 8 (OCHO) CIUDADANOS NO SE CUENTA CON LA RESPECTIVA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION Y 1 (UNA) CIUDADANA, NO SE ENCUENTRA RELACIONADA EN LISTA, INCUMPLIENDO LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a), FRACCIONES I Y II, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SEÑALA LO SIGUIENTE: "I. (...) Y QUE SUSCRIBIERON EL DOCUMENTO DE MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION (...) II. QUE CON LAS PERSONAS MENCIONADAS (...), QUEDARON FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIADOS (...)", SIENDO DICHOS CIUDADANOS LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION: FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ, POR EL DISTRITO 02 (DOS) DE AGUASCALIENTES; JULIA GRACIELA MERA HERNANDEZ, JUANA JANETH HERNANDEZ MORALES Y MIGUEL PEREZ MERA, POR EL DISTRITO 05 (CINCO) DE HIDALGO; VICENTE HERNANDEZ MONTES Y PEDRO MORALES JOAQUIN, POR EL DISTRITO 07 (SIETE) DE MICHOACAN; VICTORIANO RAMIREZ JIMENEZ, POR EL DISTRITO 02 (DOS) DE OAXACA; CRESCENCIO SANTIAGO LOPEZ Y CERELDA RODRIGUEZ MARTINEZ, POR EL DISTRITO 19 (DIECINUEVE) DE VERACRUZ.

QUE ASIMISMO, SE ENCONTRO QUE 19 (DIECINUEVE) CIUDADANOS NO SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LAS LISTAS RESPECTIVAS NI SE CUENTA CON SU MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION, POR LO CUAL NO SE PUEDEN CONSIDERAN AFILIADOS AL NO CONSTAR DE FORMA FEHACIENTE SU VOLUNTAD DE ADHERIRSE A LA AGRUPACION POLITICA QUE NOS OCUPA, DICHOS CIUDADANOS SON LOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN: JOSE ANGEL MUÑOZ HERNANDEZ, POR EL DISTRITO 03 (TRES) DE AGUASCALIENTES; ANGEL VARGAS CAMPOS Y ZITA GONZALEZ DOMINGUEZ, POR EL DISTRITO 04 (CUATRO) DE HIDALGO; MIGUEL ANGEL ROGERIO VIZCAN, POR EL DISTRITO 13 (TRECE) DE MEXICO; ESPERANZA GUERRERO HERNANDEZ, POR EL DISTRITO 29 (VEINTINUEVE) DE MEXICO; RAMON GALLEGOS FLORES, POR EL DISTRITO 05 (CINCO) DE OAXACA; MIGUEL MARIN ZAPATA, POR EL DISTRITO 06 (SEIS) DE TABASCO; ALFONSO GALLARDO LOPEZ, POR EL DISTRITO 03 (TRES) DE VERACRUZ; JOSE JIMENEZ VALDIVIA, POR EL DISTRITO 13 (TRECE) DE VERACRUZ; NICOLAS PEÑA GRANADOS, POR EL DISTRITO 01 (UNO) DEL DISTRITO FEDERAL; ISRAEL

MORAZA MENDOZA, BEATRIZ VAZQUEZ HERNANDEZ Y ALBERTO GARRIDO SOLANO, POR EL DISTRITO 14 (CATORCE) DEL DISTRITO FEDERAL; GUADALUPE VERONICA GARCIA CRUZ, POR EL DISTRITO 27 (VEINTISIETE) DEL DISTRITO FEDERAL; Y REBECA CASTAÑEDA VERGAZA, AGUSTIN BECERRIL OSNAYA, FERNANDO MEDINA ARREDONDO, JOSE CARMEN ANGEL PALOMINO SANCHEZ Y JAVIER ALVARO RAMOS BASTIDA, POR EL DISTRITO 30 (TREINTA) DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE TAMBIEN, 3 (TRES) CIUDADANOS QUE ASISTIERON COMO DELEGADOS, NO CUENTAN CON LA RESIDENCIA EN LAS LISTAS DE AFILIADOS, INCUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LO PRESCRITO POR LA FRACCION II, DEL INCISO a), DEL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 28 DEL CODIGO INVOCADO, QUE ESTABLECE "II. (...) QUE (...) QUEDARON FORMADAS LAS LISTAS DE AFILIADOS, CON (...) SU RESIDENCIA (...)", Y SIENDO LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: YAMIL DAGDUG URGELL, POR EL DISTRITO 02 (DOS) DE TABASCO, ELIZANDRO DE LA CRUZ LUCIANO, POR EL DISTRITO 04 (CUATRO) DE TABASCO; Y JOSE ISABEL DAMIAN HERNANDEZ, POR EL DISTRITO 05 (CINCO) DE TABASCO.

QUE DE OTRA PARTE, COMO SE DESPRENDE DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA REMITIDAS PARA SU ANALISIS POR LA AGRUPACION SOLICITANTE, NO CONSTA QUE 14 (CATORCE) CIUDADANOS QUE SE PRESENTARON A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA Y QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN, HAYAN SIDO DESIGNADOS DELEGADOS A DICHA ASAMBLEA: JOSE CIENFUEGOS ASTUDILLO Y ABEL BASILIO LOPEZ, POR EL DISTRITO 06 (SEIS) DE GUERRERO; ERNESTO CASTRO GARCIA, POR EL DISTRITO 08 (OCHO) DE MEXICO; EUGENIO PIZA MARQUES, POR EL DISTRITO 07 (SIETE) DE MICHOACAN; VICTOR HUGO SEVERONO RUIZ, POR EL DISTRITO 06 (SEIS) DE VERACRUZ; SOFIA BENAVIDES MORALES, JULIAN RAFAEL ZAMORA BELLO, ERASMO RAMIREZ MUNGUIA Y GELACIO SALAZAR MENDEZ, POR EL DISTRITO 07 (SIETE) DE VERACRUZ; JAIME MARTINEZ CRUZ, POR EL DISTRITO 21 (VEINTIUNO) DE VERACRUZ; ROSALINA CONTRERAS SEGOVIA Y JUAN ANTONIO TERAN MEDINA, POR EL DISTRITO 14 (CATORCE) DEL DISTRITO FEDERAL; DULCE MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ VARGAS, POR EL DISTRITO 27 (VEINTISIETE) DEL DISTRITO FEDERAL; Y ELLIOT SAUL CASTAÑEDA VERGARA, POR EL DISTRITO 30 (TREINTA) DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE AUNADO A LO ANTERIOR, SE PRESENTARON 38 (TREINTA Y OCHO) CIUDADANOS, REPRESENTANDO 29 (VEINTINUEVE) ASAMBLEAS DISTRITALES, DE LOS QUE LA AGRUPACION POLITICA NO PRESENTO LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, RAZON POR LA QUE NO CONSTA QUE SE HAYAN CELEBRADO ASAMBLEAS EN LOS CITADOS DISTRITOS, DICHAS ASAMBLEAS Y PRESUNTOS DELEGADOS SON LOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN: FELIPE GOMEZ DIAZ, POR EL DISTRITO 08 (OCHO) DE CAMPECHE; GABRIELA GUADALUPE HERNANDEZ ROSALES, LUIS ALBERTO MONTIEL PEÑA, ANGELES G. ROSALES LULE Y BEATRIZ GARCIA CARDENAS, POR EL DISTRITO 15 (QUINCE) DE GUANAJUATO; ABEL JIMENEZ MUÑOZ, POR EL DISTRITO 10 (DIEZ) DE MEXICO; MIGUEL REBOLLEDO TEXTA, POR EL DISTRITO 19 (DIECINUEVE) DE MEXICO; JAIME DAVID BEREICHEZ PRENSKY, POR EL DISTRITO 21 (VEINTIUNO) DE MEXICO; LUIS ALBERTO CRUZ MANCILLA, POR EL DISTRITO 28 (VEINTIOCHO) DE MEXICO; MINERVA JOSEFINA REYES DIAZ, POR EL DISTRITO 31 (TREINTA Y UNO) DE MEXICO; MA. ESTANISLAVA SANCHEZ ROMERO, POR EL DISTRITO 10 (DIEZ) DE MICHOACAN; JOSE MANUEL GARCIA CASTILLO, POR EL DISTRITO 03 (TRES) DE MORELOS; JUAN ERNESTO CUAYA CUAYA Y JOSE LUIS CUAYA COATL, POR EL DISTRITO 10 (DIEZ) DE PUEBLA; ELISEO MARTINEZ VIGUERAS, POR EL DISTRITO 11 (ONCE) DE PUEBLA; AGUSTIN DAVILA MEDINA, POR EL DISTRITO 02 (DOS) DE TLAXCALA; RAFAEL CAMARILLO GARCIA, POR EL DISTRITO 02 (DOS) DEL DISTRITO FEDERAL; RICARDO ALBA GARCIA Y MA. EUGENIA CORTES PEREZ, POR EL DISTRITO 04 (CUATRO) DEL DISTRITO FEDERAL; EDGAR ALEJANDRO VIRAMONTES NAMBA, POR EL DISTRITO 06 (SEIS) DEL DISTRITO FEDERAL; TEODORO RODRIGUEZ ACOSTA, POR EL DISTRITO 09 (NUEVE) DEL DISTRITO FEDERAL; CARMEN PEREZ MARTINEZ, POR EL DISTRITO 10 (DIEZ) DEL DISTRITO FEDERAL; ALMA ANGELICA CONTRERAS SEGOVIA, POR EL DISTRITO 11 (ONCE) DEL DISTRITO FEDERAL; SERGIO ARMANDO PEREDA SOSA, POR EL DISTRITO 12 (DOCE) DEL DISTRITO FEDERAL; HUMBERTO MORGAN COLON, POR EL DISTRITO 17 (DIECISIETE) DEL DISTRITO FEDERAL; MONICA VIANEY PEREDA PASTRANA, POR EL DISTRITO 20 (VEINTE) DEL DISTRITO FEDERAL; LUIS ROMERO ARCE, POR EL DISTRITO 21 (VEINTIUNO) DEL DISTRITO FEDERAL; MARGOT RODRIGUEZ WENSES, POR EL DISTRITO 22 (VEINTIDOS) DEL DISTRITO FEDERAL; LUIS ARMANDO RIVERA ORTEGA, POR EL DISTRITO 23 (VEINTITRES) DEL DISTRITO FEDERAL; RAMON TRESO HERNANDEZ Y MARTIN LARA SOLARES, POR EL DISTRITO 24 (VEINTICUATRO) DEL DISTRITO FEDERAL; HILARIO ELIZALDE FERNANDEZ, POR EL DISTRITO 25 (VEINTICINCO) DEL DISTRITO FEDERAL; FROYLAN BARRIOS MORALES, POR EL DISTRITO 26 (VEINTISEIS) DEL DISTRITO FEDERAL; CELIA VALENCIA YEDRA, POR EL DISTRITO 28 (VEINTIOCHO) DEL DISTRITO FEDERAL; Y YOLANDA DIAZ, MARIA ANGELICA MARTINEZ VERGARA, DAMIAN SAUL CASTAÑEDA FERNANDEZ Y PEDRO MEJIA MONTOYA, POR EL DISTRITO 29 (VEINTINUEVE) DEL DISTRITO FEDERAL.

RAZON POR LA CUAL, SOLO SE TIENEN POR FEHACIEMENTE REPRESENTADAS 40 (CUARENTA) ASAMBLEAS DISTRITALES CORRESPONDIENTES A LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES SIGUIENTES: 04 (CUATRO) Y 07 (SIETE) DE COAHUILA; 01 (UNO), 09 (NUEVE) Y 10 (DIEZ) DE GUERRERO; 01 (UNO), 02 (DOS), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 06 (SEIS) Y 07 (SIETE) DE HIDALGO; 06 (SEIS), 11 (ONCE) Y 13 (TRECE) DE MEXICO; 06 (SEIS) DE MICHOACAN; 01 (UNO), 03 (TRES), 04 (CUATRO), 05 (CINCO), 06 (SEIS), 07 (SIETE), 08 (OCHO), 09 (NUEVE), 10 (DIEZ) Y 11 (ONCE) DE OAXACA; 03 (TRES) DE SAN LUIS POTOSI; 01 (UNO) Y 03 (TRES) DE TABASCO; 03 (TRES), 07 (SIETE), 13 (TRECE), 20 (VEINTE) Y 21 (VEINTIUNO) DE VERACRUZ; Y 01 (UNO), 07 (SIETE), 13 (TRECE), 14 (CATORCE), 16 (DIECISEIS), 18 (DIECIOCHO) Y 27 (VEINTISIETE) DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE EN RESUMEN, SE PRESENTARON CIUDADANOS POR 84 (OCHENTA Y CUATRO) DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES, DE LOS CUALES 40 ESTUVIERON DEBIDAMENTE REPRESENTADOS; DE 29 (VEINTINUEVE) NO FUERON PRESENTADOS LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS Y 15 (QUINCE) NO SE ENCONTRARON DEBIDAMENTE REPRESENTADOS, EN VIRTUD DE QUE LOS DELEGADOS NO SE ENCONTRABAN AFILIADOS EN TERMINOS DE LEY POR NO CONTARSE CON SU MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION O POR NO ESTAR RELACIONADOS EN LISTAS; O PORQUE EN LAS LISTAS FALTABA ALGUNO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a) FRACCION II, DEL CODIGO ELECTORAL.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA NO FUE CELEBRADA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO b), DE CODIGO ELECTORAL, PUESTO QUE SOLO TUVO LA REPRESENTACION DE 40 (CUARENTA) DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES EN LOS CUALES SE CELEBRARON ASAMBLEAS, CUANDO EL MINIMO DE ASISTENCIA DEBIO SER DE 100 (CIEN) DELEGADOS ENTRE PROPIETARIOS Y SUPLENTE ELECTOS EN OTRO TANTO DE ASAMBLEAS, COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA DEL NUMERAL CITADO, INCISO a), EN RELACION CON EL DIVERSO ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO b), AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; REFORZANDO ASI, LA CONSIDERACION DE QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI" ES NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE.

IX.- QUE ASIMISMO, LA COMISION VERIFICO QUE EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, SE ASENTARA LO RELATIVO A QUE SE ACREDITO POR MEDIO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, QUE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES SE CELEBRARON DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a) DEL CODIGO DE LA MATERIA.

QUE EN EL ACTA DE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA SE DA CUENTA QUE NO SE PRESENTARON POR PARTE DE LA AGRUPACION, LAS ACTAS DE ASAMBLEAS DISTRITALES EN ESE ACTO, POR LO QUE DICHO ANALISIS SE REALIZA EN EL CONSIDERANDO QUINTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; EN EL SE OBSERVA QUE EN 06 (SEIS) DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES LAS ASAMBLEAS NO FUERON

CELEBRADAS CONFORME LO REQUIERE EL NUMERAL 28, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO ELECTORAL, EN VIRTUD DE QUE COMO FUE MOTIVADO Y FUNDADO EN DICHO CONSIDERANDO, EN EL DISTRITO 07 (SIETE) DE COAHUILA, NO FUERON APROBADOS LOS DOCUMENTOS BASICOS; EN EL DISTRITO 06 (SEIS) DE GUERRERO EL FEDATARIO SOLO SE LIMITO A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE LE PRESENTARON; EN EL DISTRITO 10 (DIEZ) DE GUERRERO NO SE ELIGIERON DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA; EN EL DISTRITO 07 DE MICHOACAN NO SE UBICA EL DISTRITO EN EL QUE SE CELEBRO LA ASAMBLEA; EN EL DISTRITO 06 (SEIS) DE TABASCO NO SE CONOCIERON NI APROBARON LOS DOCUMENTOS BASICOS; Y EN EL DISTRITO 21 (VEINTIUNO) DE VERACRUZ NO ESTUVO PRESENTE NINGUNO DE LOS FEDATARIOS SEÑALADOS POR LA LEY PARA LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE.

QUE POR LO QUE HACE A LA APROBACION DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA QUE NOS OCUPA, POR PARTE DE LOS DELEGADOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, CONSTA EN EL ACTA DE LA CITADA ASAMBLEA, QUE LOS DELEGADOS PRESENTES CONOCIERON Y APROBARON LOS DOCUMENTOS BASICOS ARRIBA CITADOS, POR UNANIMIDAD. NO OBSTANTE, EN EL CITADO INSTRUMENTO TAMBIEN CONSTA QUE NO SE PROPORCIONO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ENCARGADOS DE LA CERTIFICACION DE LA ASAMBLEA, UN EJEMPLAR DE LOS CITADOS DOCUMENTOS.

QUE ASIMISMO, EN LA MULTICITADA ACTA DE ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, SE HACE CONSTAR QUE NO FUERON ENTREGADOS LISTADOS Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE LOS DEMAS MILITANTES CON LOS QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI" CUENTA EN EL PAIS; ENTREGANDOSE DICHAS LISTAS JUNTO CON LA SOLICITUD DE REGISTRO.

X.- QUE LA COMISION QUE SUSCRIBE EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION, NO OBSTANTE LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS QUE ANTECEDEN, PROCEDIO A VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS LISTAS DE AFILIADOS DE LOS DEMAS MILITANTES CON QUE CUENTA EN EL PAIS, QUE LA AGRUPACION SOLICITANTE ENTREGO, CON EL OBJETO DE SATISFACER EL REQUISITO DEL PORCENTAJE MINIMO DE AFILIADOS EXIGIDOS POR LA LEY, CON EL OBJETO DE CORROBORAR QUE DICHAS LISTAS CONTENIAN EL NOMBRE Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL CIUDADANO, RESIDENCIA DE CADA UNO DE ELLOS Y LA CLAVE DE ELECTOR, ASI COMO QUE SE ENCONTRARAN SUSTENTADAS POR LAS RESPECTIVAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION; ASIMISMO, SE VERIFICO QUE DICHAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION CONTENIAN NOMBRE Y APELLIDOS (PATERNO Y MATERNO) DEL CIUDADANO, DOMICILIO DE CADA UNO DE ELLOS, CLAVE DE ELECTOR Y FIRMA AUTOGRAFA O HUELLA DIGITAL Y QUE SE ENCONTRARAN RELACIONADAS EN LAS RESPECTIVAS LISTAS.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA SOLICITANTE ENTREGO LISTAS DE LOS DEMAS MILITANTES CON QUE CUENTA EN EL PAIS EN LOS SIGUIENTES DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES: AGUASCALIENTES 01 (UNO), 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE); AGUASCALIENTES 02 (DOS), 128 (CIENTO VEINTIOCHO); AGUASCALIENTES 03 (TRES), 201 (DOSCIENTOS UNO); BAJA CALIFORNIA 02 (DOS), 1 (UNO); CHIAPAS 01 (UNO), 247 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE); CHIAPAS 02 (DOS), 97 (NOVENTA Y SIETE); CHIAPAS 03 (TRES), 170 (CIENTO SETENTA); CHIAPAS 04 (CUATRO), 233 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES); CHIAPAS 05 (CINCO), 59 (CINCUENTA Y NUEVE); CHIAPAS 06 (SEIS), 203 (DOSCIENTOS TRES); CHIAPAS 07 (SIETE), 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE); CHIAPAS 08 (OCHO), 1 (UNO); CHIAPAS 09 (NUEVE), 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO); CHIAPAS 10 (DIEZ), 140 (CIENTO CUARENTA); CHIAPAS 11 (ONCE), 29 (VEINTINUEVE); CHIAPAS 12 (DOCE), 615 (SEISCIENTOS QUINCE); CHIHUAHUA 06 (SEIS), 5 (CINCO); CHIHUAHUA 07 (SIETE), 1 (UNO); CHIHUAHUA 08 (OCHO), 2 (DOS); GUANAJUATO 04 (CUATRO), 1 (UNO); GUANAJUATO 12 (DOCE), 59 (CINCUENTA Y NUEVE); GUANAJUATO 13 (TRECE), 128 (CIENTO VEINTIOCHO); GUANAJUATO 15 (QUINCE), 89 (OCHENTA Y NUEVE); GUERRERO 03 (TRES), 3 (TRES); GUERRERO 04 (CUATRO), 1 (UNO); GUERRERO 07 (SIETE), 9 (NUEVE); GUERRERO 09 (NUEVE), 3 (TRES); HIDALGO 01 (UNO), 110 (CIENTO DIEZ); HIDALGO 02 (DOS), 6 (SEIS); HIDALGO 03 (TRES), 4 (CUATRO); HIDALGO 04 (CUATRO), 6 (SEIS); HIDALGO 06 (SEIS), 118 (CIENTO DIECIOCHO); HIDALGO 07 (SIETE), 3 (TRES); JALISCO 01 (UNO), 1 (UNO); JALISCO 04 (CUATRO), 1 (UNO); JALISCO 05 (CINCO), 1 (UNO); JALISCO 06 (SEIS), 1 (UNO); JALISCO 07 (SIETE), 1 (UNO); JALISCO 15 (QUINCE), 1 (UNO); MEXICO 01 (UNO), 4 (CUATRO); MEXICO 02 (DOS), 4 (CUATRO); MEXICO 03 (TRES), 306 (TRESCIENTOS SEIS); MEXICO 05 (CINCO), 06 (SEIS); MEXICO 06 (SEIS), 20 (VEINTE); MEXICO 07 (SIETE), 6 (SEIS); MEXICO 08 (OCHO), 1 (UNO); MEXICO 09 (NUEVE), 2 (DOS); MEXICO 10 (DIEZ), 400 (CUATROCIENTOS); MEXICO 11 (ONCE), 67 (SESENTA Y SIETE); MEXICO 12 (DOCE), 9 (NUEVE); MEXICO 13 (TRECE), 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO); MEXICO 14 (CATORCE), 32 (TREINTA Y DOS); MEXICO 15 (QUINCE), 212 (DOSCIENTOS DOCE); MEXICO 16 (DIECISEIS), 11 (ONCE); MEXICO 17 (DIECISIETE), 16 (DIECISEIS); MEXICO 18 (DIECIOCHO), 1 (UNO); MEXICO 19 (DIECINUEVE), 16 (DIECISEIS); MEXICO 20 (VEINTE), 35 (TREINTA Y CINCO); MEXICO 24 (VEINTICUATRO), 395 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO); MEXICO 25 (VEINTICINCO), 57 (CINCUENTA Y SIETE); MEXICO 26 (VEINTISEIS), 1 (UNO); MEXICO 27 (VEINTISIETE), 5 (CINCO); MEXICO 28 (VEINTIOCHO), 193 (CIENTO NOVENTA Y TRES); MEXICO 30 (TREINTA), 12 (DOCE); MEXICO 31 (TREINTA Y UNO), 18 (DIECIOCHO); MEXICO 32 (TREINTA Y DOS), 23 (VEINTITRES); MEXICO 33 (TREINTA Y TRES), 314 (TRESCIENTOS CATORCE); MEXICO 34 (TREINTA Y CUATRO), 3 (TRES); MEXICO 35 (TREINTA Y CINCO), 2 (DOS); MEXICO 36 (TREINTA Y SEIS), 2 (DOS); MICHOACAN 02 (DOS), 23 (VEINTITRES); MICHOACAN 03 (TRES), 1 (UNO); MICHOACAN 05 (CINCO), 9 (NUEVE); MICHOACAN 06 (SEIS), 126 (CIENTO VEINTISEIS); MICHOACAN 07 (SIETE), 4 (CUATRO); MICHOACAN 08 (OCHO), 61 (SESENTA Y UNO); MICHOACAN 10 (DIEZ), 44 (CUARENTA Y CUATRO); MICHOACAN 11 (ONCE), 1 (UNO); MICHOACAN 12 (DOCE), 1 (UNO); MICHOACAN 13 (TRECE), 2 (DOS); MORELOS 1 (UNO), 2 (DOS); MORELOS 2 (DOS), 5 (CINCO); PUEBLA 01 (UNO), 16 (DIECISEIS); PUEBLA 02 (DOS), 4 (CUATRO); PUEBLA 03 (TRES), 2 (DOS); PUEBLA 04 (CUATRO), 3 (TRES); PUEBLA 05 (CINCO), 10 (DIEZ); PUEBLA 06 (SEIS), 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO); PUEBLA 07 (SIETE), 4 (CUATRO); PUEBLA 09 (NUEVE), 70 (SETENTA); PUEBLA 10 (DIEZ), 121 (CIENTO VEINTIUNO); PUEBLA 11 (ONCE), 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO); PUEBLA 12 (DOCE), 30 (TREINTA); PUEBLA 14 (CATORCE), 1 (UNO); QUERETARO 02 (DOS), 1 (UNO); QUERETARO 03 (TRES), 6 (SEIS); QUERETARO 04 (CUATRO), 11 (ONCE); SAN LUIS POTOSI 02 (DOS), 1 (UNO); SAN LUIS POTOSI 03 (TRES), 21 (VEINTIUNO); SAN LUIS POTOSI 04 (CUATRO), 3 (TRES); SAN LUIS POTOSI 05 (CINCO), 11 (ONCE); SAN LUIS POTOSI 06 (SEIS), 11 (ONCE); SINALOA 05 (CINCO), 2 (DOS); SONORA 03 (TRES), 1 (UNO); TABASCO 01 (UNO), 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE); TABASCO 04 (CUATRO), 98 (NOVENTA Y OCHO); TABASCO 05 (CINCO), 76 (SETENTA Y SEIS); TABASCO 06 (SEIS), 506 (QUINIENTOS SEIS); TAMAULIPAS 04 (CUATRO), 1 (UNO); TAMAULIPAS 05 (CINCO), 3 (TRES); TAMAULIPAS 06 (SEIS), 3 (TRES); TAMAULIPAS 07 (SIETE), 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS); TAMAULIPAS 08 (OCHO), 51 (CINCUENTA Y UNO); TLAXCALA 01 (UNO), 3 (TRES); TLAXCALA 03 (TRES), 7 (SIETE); VERACRUZ 01 (UNO), 3 (TRES); VERACRUZ 02 (DOS), 1 (UNO); VERACRUZ 03 (TRES), 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO); VERACRUZ 05 (CINCO), 4 (CUATRO); VERACRUZ 06 (SEIS), 25 (VEINTICINCO); VERACRUZ 07 (SIETE), 454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO); VERACRUZ 08 (OCHO), 3 (TRES); VERACRUZ 09 (NUEVE), 1 (UNO); VERACRUZ 10 (DIEZ), 14 (CATORCE); VERACRUZ 12 (DOCE), 39 (TREINTA Y NUEVE); VERACRUZ 13 (TRECE), 1 (UNO); VERACRUZ 14 (CATORCE), 2 (DOS); VERACRUZ 16 (DIECISEIS), 2 (DOS); VERACRUZ 17 (DIECISIETE), 32 (TREINTA Y DOS); VERACRUZ 19 (DIECINUEVE), 125 (CIENTO VEINTICINCO); VERACRUZ 22 (VEINTIDOS), 1 (UNO); VERACRUZ 24 (VEINTICUATRO), 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE); DISTRITO FEDERAL 01 (UNO), 49 (CUARENTA Y NUEVE); DISTRITO FEDERAL 02 (DOS), 28 (VEINTIOCHO); DISTRITO FEDERAL 03 (TRES), 87 (OCHENTA Y SIETE); DISTRITO FEDERAL 04 (CUATRO), 37 (TREINTA Y SIETE); DISTRITO FEDERAL 05 (CINCO), 26 (VEINTISEIS); DISTRITO FEDERAL 06 (SEIS), 48 (CUARENTA Y OCHO); DISTRITO FEDERAL 07 (SIETE), 204 (DOSCIENTOS CUATRO); DISTRITO FEDERAL 08 (OCHO), 59 (CINCUENTA Y NUEVE); DISTRITO FEDERAL 09 (NUEVE), 19 (DIECINUEVE); DISTRITO FEDERAL 10 (DIEZ), 6 (SEIS); DISTRITO FEDERAL 11 (ONCE), 23 (VEINTITRES); DISTRITO FEDERAL 12 (DOCE), 22 (VEINTIDOS); DISTRITO FEDERAL 13 (TRECE), 22 (VEINTIDOS); DISTRITO FEDERAL 14 (CATORCE), 29 (VEINTINUEVE); DISTRITO FEDERAL 15 (QUINCE), 41 (CUARENTA Y UNO); DISTRITO FEDERAL 16 (DIECISEIS), 22 (VEINTIDOS); DISTRITO FEDERAL 17 (DIECISIETE), 24 (VEINTICUATRO); DISTRITO FEDERAL 18 (DIECIOCHO), 15 (QUINCE); DISTRITO FEDERAL 19 (DIECINUEVE), 3 (TRES);

DISTRITO FEDERAL 20 (VEINTE), 15 (QUINCE); DISTRITO FEDERAL 21 (VEINTIUNO), 4 (CUATRO); DISTRITO FEDERAL 22 (VEINTIDOS), 10 (DIEZ); DISTRITO FEDERAL 23 (VEINTITRES), 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS); DISTRITO FEDERAL 24 (VEINTICUATRO), 8 (OCHO); DISTRITO FEDERAL 25 (VEINTICINCO), 18 (DIECIOCHO); DISTRITO FEDERAL 26 (VEINTISEIS), 3 (TRES); DISTRITO FEDERAL 27 (VEINTISIETE), 466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS); DISTRITO FEDERAL 28 (VEINTIOCHO), 5 (CINCO); Y DISTRITO FEDERAL 29 (VEINTINUEVE), 413 (CUATROCIENTOS TRECE). ASIMISMO SE PRESENTARON LISTAS POR LAS SIGUIENTES ENTIDADES, DE LAS CUALES NO SE PRECISA EL DISTRITO AL QUE CORRESPONDEN: CHIAPAS 124 (CIENTO VEINTICUATRO), GUANAJUATO 1 (UNO), HIDALGO 3 (TRES), MEXICO 102 (CIENTO DOS), PUEBLA 1 (UNO), TAMAULIPAS 1 (UNO), VERACRUZ 17 (DIECISIETE), Y DISTRITO FEDERAL 97 (NOVENTA Y SIETE); QUE EN TOTAL SUMAN 11,032 (ONCE MIL TREINTA Y DOS) AFILIADOS RELACIONADOS; Y MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION EN: CHIAPAS 04 (CUATRO), 250 (DOSCIENCIAS CINCUENTA); CHIAPAS 12 (DOCE), 587 (QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE); MEXICO 03 (TRES), 314 (TRESCIENTAS CATORCE); MEXICO 24 (VEINTICUATRO), 412 (CUATROCIENTAS DOCE); MEXICO 28 (VEINTIOCHO), 309 (TRESCIENTAS NUEVE); MEXICO 31 (TREINTA Y UNO), 285 (DOSCIENCIAS OCHENTA Y CINCO); MEXICO 33 (TREINTA Y TRES), 304 (TRESCIENTAS CUATRO); PUEBLA 01 (UNO), 500 (QUINIENTAS); PUEBLA 05 (CINCO), 247 (DOSCIENCIAS CUARENTA Y SIETE); PUEBLA 06 (SEIS), 256 (DOSCIENCIAS CINCUENTA Y SEIS); PUEBLA 09 (NUEVE), 496 (CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS); PUEBLA 11 (ONCE), 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS); PUEBLA 13 (TRECE), 250 (DOSCIENCIAS CINCUENTA); TABASCO 06 (SEIS), 381 (TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA); Y DISTRITO FEDERAL 29 (VEINTINUEVE), 223 (DOSCIENCIAS VEINTITRES); QUE EN TOTAL SUMAN 4,990 (CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA) MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION.

QUE EL ANALISIS DE LAS LISTAS A EFECTO DE VERIFICAR SI CUENTAN CON EL NOMBRE, APELLIDOS, RESIDENCIA, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, Y SI SE ENCUENTRAN SUSTENTADAS POR LAS RESPECTIVAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION; DIO EL SIGUIENTE RESULTADO: AGUASCALIENTES 01 (UNO), 187 (CIENTO OCHENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; AGUASCALIENTES 02 (DOS), 128 (CIENTO VEINTIOCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; AGUASCALIENTES 03 (TRES), 7 (SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 5 (CINCO) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 201 (DOSCIENTOS UNO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; BAJA CALIFORNIA 02 (DOS), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 01 (UNO), 247 (DOSCIENCIAS CUARENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 02 (DOS), 97 (NOVENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 03 (TRES), 170 (CIENTO SETENTA) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 04 (CUATRO), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 1 (UNO) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADAS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 05 (CINCO), 59 (CINCUENTA Y NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADAS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 06 (SEIS), 203 (DOSCIENTOS TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 07 (SIETE), 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 08 (OCHO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 09 (NUEVE), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 10 (DIEZ), 140 (CIENTO CUARENTA) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 11 (ONCE), 29 (VEINTINUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS 12 (DOCE), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 96 (NOVENTA Y SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIAPAS, NO SE ESPECIFICA DISTRITO, 124 (CIENTO VEINTICUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIHUAHUA 06 (SEIS), 5 (CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIHUAHUA 07 (SIETE), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; CHIHUAHUA 08 (OCHO), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUANAJUATO 4 (CUATRO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUANAJUATO 12 (DOCE), 59 (CINCUENTA Y NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUANAJUATO 13 (TRECE), 128 (CIENTO VEINTIOCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUANAJUATO 15 (QUINCE), 89 (OCHENTA Y NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUANAJUATO, NO SE PRECISA EL DISTRITO, 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUERRERO 03 (TRES), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUERRERO 04 (CUATRO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUERRERO 07 (SIETE), 9 (NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; GUERRERO 09 (NUEVE), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 01 (UNO), 7 (SIETE) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 110 (CIENTO DIEZ) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 02 (DOS), 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 03 (TRES), 4 (CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 04 (CUATRO), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 06 (SEIS), 3 (TRES) NO CUENTAN CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 118 (CIENTO DIECIOCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO 07 (SIETE), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; HIDALGO, NO SE PRECISA EL DISTRITO, 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; JALISCO 01 (UNO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; JALISCO 04 (CUATRO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; JALISCO 05 (CINCO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; JALISCO 06 (SEIS), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; JALISCO 07 (SIETE), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; JALISCO 15 (QUINCE), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 01 (UNO), 4 (CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 02 (DOS), 4 (CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 03 (TRES), 5 (CINCO) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 05 (CINCO), 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 06 (SEIS), 20 (VEINTE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 07 (SIETE), 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 08 (OCHO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 09 (NUEVE), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 10 (DIEZ), 400 (CUATROCIENTOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 11 (ONCE), 67 (SESENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 12 (DOCE), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO Y 9 (NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 13 (TRECE), 151 (CIENTO CINCUENTA Y UNO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 14 (CATORCE), 32 (TREINTA Y DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 15 (QUINCE), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 212 (DOSCIENTOS DOCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 16 (DIECISEIS), 11 (ONCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 17 (DIECISIETE), 16 (DIECISEIS) NO SE

ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 18 (DIECIOCHO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 19 (DIECINUEVE) 16 (DIECISEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 20 (VEINTE), 35 (TREINTA Y CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 24 (VEINTICUATRO), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 7 (SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 25 (VEINTICINCO), 1(UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO Y 57 (CINCUENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 26 (VEINTISEIS), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 27 (VEINTISIETE), 5 (CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 28 (VEINTIOCHO), 1 (UNO) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 193 (CIENTO NOVENTA Y TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 30 (TREINTA), 12 (DOCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 31 (TREINTA Y UNO), 18 (DIECIOCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 32 (TREINTA Y DOS), 23 (VEINTITRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 33 (TREINTA Y TRES), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 11 (ONCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 34 (TREINTA Y CUATRO), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 35 (TREINTA Y CINCO), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO 36 (TREINTA Y SEIS), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MEXICO, NO SE PRECISA EL DISTRITO 17 (DIECISIETE) SIN CLAVE DE ELECTOR Y 102 (CIENTO DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 2 (DOS), 23 (VEINTITRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 03 (TRES), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 05 (CINCO), 9 (NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 06 (SEIS), 126 (CIENTO VEINTISEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 07 (SIETE), 4 (CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 08 (OCHO), 61 (SESENTA Y UNO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 10 (DIEZ), 44 (CUARENTA Y CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 11 (ONCE), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 12 (DOCE), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MICHOACAN 13 (TRECE), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MORELOS 01 (UNO), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; MORELOS 02 (DOS), 5 (CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 01 (UNO), 6 (SEIS) NO CUENTAN CON LA RESIDENCIA DEL AFILIADO Y 16 (DIECISEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 02 (DOS), 1 (UNO) NO CONTIENE LA RESIDENCIA DEL AFILIADO Y 4 (CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 03 (TRES), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA RESIDENCIA DEL AFILIADO Y 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 04 (CUATRO), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 05 (CINCO), 10 (DIEZ) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 06 (SEIS), 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 07 (SIETE), 4 (CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 09 (NUEVE), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO Y 69 (SESENTA Y NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 10 (DIEZ), 121 (CIENTO VEINTIUNO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 11, (ONCE), 155 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 12 (DOCE), 30 (TREINTA) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA 14 (CATORCE), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; PUEBLA, NO SE PRECISA EL DISTRITO, 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; QUERETARO 02 (DOS), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; QUERETARO 03 (TRES), 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; QUERETARO 04 (CUATRO), 11 (ONCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; SAN LUIS POTOSI 02 (DOS), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; SAN LUIS POTOSI 03 (TRES), 21 (VEINTIUNO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; SAN LUIS POTOSI 04 (CUATRO), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; SAN LUIS POTOSI 05 (CINCO), 11 (ONCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; SAN LUIS POTOSI 06 (SEIS), 11 (ONCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; SINALOA 05 (CINCO), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; SONORA 03 (TRES), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 01 (UNO), 3 (TRES) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 04 (CUATRO), 98 (NOVENTA Y OCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 05 (CINCO), 76 (SETENTA Y SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TABASCO 06 (SEIS), 26 (VEINTISEIS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS, 12 (DOCE) NO CONTIENEN LA RESIDENCIA DEL AFILIADO, 10 (DIEZ) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 106 (CIENTO SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TAMAULIPAS 04 (CUATRO), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TAMAULIPAS 05 (CINCO), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TAMAULIPAS 06 (SEIS), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TAMAULIPAS 07 (SIETE), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TAMAULIPAS 08 (OCHO), 51 (CINCUENTA Y UNO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TAMAULIPAS, NO SE PRECISA EL DISTRITO, 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TLAXCALA 01 (UNO), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; TLAXCALA 03 (TRES), 7 (SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 01 (UNO), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 02 (DOS), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 03 (TRES), 198 (CIENTO NOVENTA Y OCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 05 (CINCO), 4 (CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 06 (SEIS), 25 (VEINTICINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 07 (SIETE), 454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 08 (OCHO), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 09 (NUEVE), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 10 (DIEZ), 14 (CATORCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 12 (DOCE), 39 (TREINTA Y NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 13 (TRECE), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 14 (CATORCE), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 16 (DIECISEIS), 2 (DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION;

VERACRUZ 17 (DIECISIETE), 32 (TREINTA Y DOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 19 (DIECINUEVE), 125 (CIENTO VEINTICINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 22 (VEINTIDOS), 1 (UNO) NO SE ENCUENTRA SUSTENTADO POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ 24 (VEINTICUATRO), 1 (UNO) SIN CLAVE DE ELECTOR Y 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; VERACRUZ, NO PRECISAN DISTRITO, 17 (DIECISIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 01 (UNO), 49 (CUARENTA Y NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 02 (DOS), 2 (DOS) SIN CLAVE DE ELECTOR Y 28 (VEINTIOCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 03 (TRES), 1 (UNO) NO CONTIENE LA RESIDENCIA DEL AFILIADO Y 87 (OCHENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 04 (CUATRO), 37 (TREINTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 05 (CINCO), 1 (UNO) SIN CLAVE DE ELECTOR Y 26 (VEINTISEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 06 (SEIS), 48 (CUARENTA Y OCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 07 (SIETE), 3 (TRES) SIN CLAVE DE ELECTOR Y 204 (DOSCIENTOS CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 08 (OCHO), 59 (CINCUENTA Y NUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 09 (NUEVE), 19 (DIECINUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 10 (DIEZ), 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 11 (ONCE), 23 (VEINTITRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 12 (DOCE), 22 (VEINTIDOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 13 (TRECE), 22 (VEINTIDOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 14 (CATORCE), 29 (VEINTINUEVE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 15 (QUINCE), 41 (CUARENTA Y UNO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 16 (DIECISEIS), 1 (UNO) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 22 (VEINTIDOS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 17 (DIECISIETE) 24 (VEINTICUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 18 (DIECIOCHO), 15 (QUINCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 19 (DIECINUEVE), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 20 (VEINTE), 15 (QUINCE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 21 (VEINTIUNO), 4 (CUATRO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 22 (VEINTIDOS), 10 (DIEZ) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 23 (VEINTITRES), 7 (SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 216 (DOSCIENTOS DIECISEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 24 (VEINTICUATRO), 8 (OCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 25 (VEINTICINCO), 18 (DIECIOCHO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 26 (VEINTISEIS), 3 (TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 27 (VEINTISIETE), 1 (UNO) SE ENCUENTRA DUPLICADO, 1 (UNO) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 28 (VEINTIOCHO), 5 (CINCO) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; DISTRITO FEDERAL 29 (VEINTINUEVE), 157 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADOS Y 33 (TREINTA Y TRES) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION; Y DISTRITO FEDERAL, NO PRECISAN DISTRITO, 20 (VEINTE) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 97 (NOVENTA Y SIETE) NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS POR LA MANIFESTACION FORMAL DE AFILIACION, QUE EN TOTAL SUMAN 8,827 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE) INCONSISTENCIAS.

QUE SE PROCEDIO AL ANALISIS DE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION A EFECTO DE VERIFICAR SI CUENTAN CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, APELLIDOS, CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DOMICILIO, ASI COMO SI SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LAS RESPECTIVAS LISTAS; RESULTANDO LO SIGUIENTE: CHIAPAS 04 (CUATRO), 05 (CINCO) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 16 (DIECISEIS) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; CHIAPAS 12 (DOCE), 3 (TRES) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 68 (SESENTA Y OCHO) NO RELACIONADAS EN LISTAS; MEXICO 03 (TRES), 13 (TRECE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 1 (UNA) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 6 (SEIS) NO SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN LISTAS; MEXICO 24 (VEINTICUATRO), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 12 (DOCE) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO, 1 (UNA) NO CUENTA CON LA CLAVE DE ELECTOR Y 22 (VEINTIDOS) NO RELACIONADAS EN LISTAS; MEXICO 28 (VEINTIOCHO), 309 (TRESCIENTAS NUEVE) NO RELACIONADAS EN LISTAS; MEXICO 31 (TREINTA Y UNO), 285 (DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO) NO RELACIONADAS EN LISTAS; MEXICO 33 (TREINTA Y TRES), 3 (TRES) NO RELACIONADAS EN LISTAS; PUEBLA 01 (UNO), 1 (UNA) SIN FIRMA O HUELLA DIGITAL Y 500 (QUINIENTAS) NO RELACIONADAS EN LISTAS; PUEBLA 05 (CINCO), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 3 (TRES) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR, Y 245 (DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO) NO RELACIONADAS EN LISTAS; PUEBLA 06 (SEIS), 17 (DIECISIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 1 (UNA) SE ENCUENTRA TRIPLICADA, 17 (DIECISIETE) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS Y 237 (DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE) NO RELACIONADAS EN LISTAS; PUEBLA 09 (NUEVE), 18 (DIECIOCHO) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 2 (DOS) SE ENCUENTRAN TRIPLICADAS, 7 (SIETE) NO CONTIENEN LA CLAVE DE ELECTOR Y 474 (CUATROCIENTAS SETENTA Y CUATRO) NO RELACIONADAS EN LISTAS; PUEBLA 11 (ONCE), 6 (SEIS) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO Y 176 (CIENTO SETENTA Y SEIS) NO RELACIONADAS EN LISTAS; PUEBLA 13 (TRECE), 2 (DOS) SE ENCUENTRAN DUPLICADAS, 1 (UNA) SE ENCUENTRA TRIPLICADA, 2 (DOS) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO, 1 (UNA) SIN CLAVE DE ELECTOR Y 246 (DOSCIENTAS CUARENTA Y SEIS) NO RELACIONADAS EN LISTAS; TABASCO 06 (SEIS), 6 (SEIS) NO CONTIENE LA CLAVE DE ELECTOR Y 7 (SIETE) NO RELACIONADAS EN LISTAS; Y DISTRITO FEDERAL 29 (VEINTINUEVE), 4 (CUATRO) NO CONTIENEN LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL AFILIADO. LO QUE DA COMO RESULTADO UN TOTAL DE 2,704 (DOS MIL SETECIENTOS CUATRO) INCONSISTENCIAS A LAS QUE SE LES SUMAN 8 INCONSISTENCIAS DE 4 MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION TRIPLICADAS, LO QUE DA UN TOTAL DE 2,712 (DOS MIL SETECIENTOS DOCE) INCONSISTENCIAS EN MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE LOS DEMAS MILITANTES CON LOS QUE CUENTA LA AGRUPACION EN EL PAIS.

QUE UNA VEZ QUE FUERON DETECTADAS LAS INCONSISTENCIAS ARRIBA CITADAS, SE PROCEDIO A VERIFICAR LAS MISMAS A FIN DE QUE UN SOLO AFILIADO NO FUERA DESCONTADO MAS DE UNA VEZ POR ELLAS. DE ESTA MANERA, SE SEÑALAN EN LA RELACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO CORRESPONDIENTE CON UN ASTERISCO (*) LOS CIUDADANOS QUE INCURRIERON EN DOS O MAS INCONSISTENCIAS. POR LO TANTO, DE LOS 11,032 (ONCE MIL TREINTA Y DOS) CIUDADANOS RELACIONADOS EN LISTAS DE AFILIADOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION, 8,827 (OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE) NO FUERON RELACIONADOS EN TERMINOS DE LEY, LO QUE RESULTA UN TOTAL DE 2,205 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCO) CIUDADANOS VALIDADOS. SIN EMBARGO, DEL ANALISIS DE LA RELACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO CINCO DE ESTE DICTAMEN, RESULTA QUE 114 (CIENTO CATORCE) CIUDADANOS YA HABIAN SIDO DESCONTADOS POR ALGUNA INCONSISTENCIA, POR LO QUE SE OBTIENE COMO RESULTADO QUE 2,319 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE) CIUDADANOS FUERON RELACIONADOS EN LISTAS EN TERMINOS DE LEY. POR OTRA PARTE, SE ENCONTRARON 2,712 (DOS MIL SETECIENTOS DOCE) INCONSISTENCIAS EN MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION DE LOS DEMAS MILITANTES CON LOS QUE CUENTA LA AGRUPACION EN EL PAIS, QUE RESTADAS A LAS 4,990 (CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA) AFILIACIONES

PRESENTADAS, DA COMO RESULTADO QUE 2,278 (DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO) CUMPLEN CON LO LEGALMENTE ESTIPULADO. SIN EMBARGO, DEL ANALISIS DE LA RELACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO CORRESPONDIENTE, SE OBTUVO QUE 29 CIUDADANOS YA HABIAN SIDO DESCONTADOS, LO QUE DA UN TOTAL DE 2,307 (DOS MIL TRESCIENTOS SIETE) MANIFESTACIONES FORMALES DE AFILIACION PRESENTADAS EN TERMINOS DE LEY.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO CINCO, EN 170 (CIENTO SETENTA) FOJAS UTILES Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA EN 302 (TRESCIENTAS DOS) FOJAS UTILES, AMBOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

XI.- QUE SE EFECTUO EL ANALISIS CITADO EN EL INCISO E), DEL CONSIDERANDO UNO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE ENVIO EL CIENTO POR CIENTO DE ESTAS LISTAS DE LOS DEMAS MILITANTES CON LOS QUE LA AGRUPACION POLITICA CUENTA EN EL PAIS, A FIN DE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO VERIFICARA LAS CLAVES DE ELECTOR CON EL PROPOSITO DE CORROBORAR SI DICHS CIUDADANOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL.

EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS DIO COMO RESULTADO QUE DE LOS 4,990 (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA) NOMBRES DE CIUDADANOS RELACIONADOS EN LISTA, 103 (CIENTO TRES) NO FUERON ENCONTRADOS EN EL PADRON ELECTORAL, DE LOS CUALES 9 (NUEVE) YA SE HABIAN DESCONTADO POR ALGUNA INCONSIENCIA DE LAS QUE SE SEÑALAN EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR Y SE SEÑALAN EN LA RELACION COMPLEMENTARIA DEL ANEXO QUE CONTIENE ESTE EXAMEN CON UN ASTERISCO (*), POR LO QUE A EFECTO DE DESCONTAR A UN AFILIADO UNA SOLA VEZ, SE DESCUENTAN 94 (NOVENTA Y CUATRO) A LOS 2,319 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE) NOMBRES DE CIUDADANOS RELACIONADOS EN LISTAS VALIDABLES, RESULTADO DEL ANALISIS DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, POR LO QUE SE REDUCE A 2,225 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO) EL NUMERO DE CIUDADANOS VALIDADOS.

EL RESULTADO DE ESTE EXAMEN SE RELACIONA COMO ANEXO NUMERO SEIS Y EN SU RESPECTIVA RELACION COMPLEMENTARIA, LOS CUALES DESCRIBEN DETALLADAMENTE LA CAUSA POR LA QUE NO SE LOCALIZO A LOS CIUDADANOS EN EL PADRON ELECTORAL, Y QUE EN UNA Y DOS FOJAS UTILES, RESPECTIVAMENTE, FORMAN PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

XII.- QUE DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO SEXTO Y EN EL CONSIDERANDO INMEDIATO ANTERIOR, SE OBSERVA UNA VEZ MAS, QUE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI", RESULTA NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE AL CONTAR CON 24,642 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS) AFILIADOS DE ASAMBLEAS VALIDABLES EN LISTAS Y CON 2,225 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO) AFILIADOS DE LOS DEMAS MILITANTES CON LOS QUE CUENTA EN EL PAIS VALIDABLES EN LISTAS, RESULTA UN TOTAL DE 26,867 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE) CIUDADANOS EN LISTAS VALIDABLES; EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SEÑALA QUE: "(...) EN NINGUN CASO, EL NUMERO TOTAL DE SUS AFILIADOS EN EL PAIS PODRA SER INFERIOR AL 0.13% DEL PADRON ELECTORAL FEDERAL QUE HAYA SIDO UTILIZADO EN LA ELECCION FEDERAL INMEDIATA ANTERIOR (...)", EN TAL VIRTUD, AL ASCENDER EL PADRON ELECTORAL FEDERAL UTILIZADO EN LA ELECCION INMEDIATA ANTERIOR A 53'022,198 (CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO) CIUDADANOS, EL 0.13% EQUIVALE A 68,929 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE) CIUDADANOS, Y AL CONTAR CON 26,867 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE) AFILIADOS EN TOTAL, NO SE CUBRE EL CITADO PRECEPTO LEGAL.

XIII. QUE CON BASE EN TODA LA DOCUMENTACION QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI" Y CON FUNDAMENTO EN LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS DESCRITOS EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE CONCLUYE QUE DE LAS 62 (SESENTA Y DOS) ASAMBLEAS DISTRITALES CELEBRADAS CON DICHA FINALIDAD POR ESA AGRUPACION, CUANDO MENOS DIEZ DE ELLAS NO ACREDITAN LOS REQUISITOS NI OBSERVAN EL PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDOS AL EFECTO EN EL ARTICULO 28, PARRAFO 1, INCISO a), EN RELACION CON EL INCISO b), DEL PARRAFO 1, DEL ARTICULO 24, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. POR LO QUE RESTANDO ESTA CANTIDAD A LAS 62 (SESENTA Y DOS) ASAMBLEAS DISTRITALES, CUYA DOCUMENTACION OBRA EN PODER DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, SU NUMERO SE REDUCE A SOLO 52 (CINCUENTA Y DOS) ASAMBLEAS CELEBRADAS EN TERMINOS DE LEY. POR TANTO, NO REUNE EL MINIMO DE ASAMBLEAS DISTRITALES CELEBRADAS EN LOS TERMINOS DE LOS PRECEPTOS LEGALES ANTERIORMENTE INVOCADOS.

ASIMISMO, LOS ESTATUTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD, CUMPLEN PARCIALMENTE CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 27 DEL CODIGO DE LA MATERIA, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION.

CABE DESTACAR QUE A PESAR DE QUE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECIO LA METODOLOGIA QUE DEBE OBSERVAR ESTA COMISION EN LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCION DE PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, EN SU PUNTO TERCERO, NUMERAL 6, PARRAFO TERCERO, SEÑALA QUE "SI DE LA VERIFICACION EFECTUADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, RESULTA QUE DE LA MUESTRA DEL 20% DE LOS AFILIADOS EN ASAMBLEAS, YA SEAN ESTATALES O DISTRITALES, NO SE ENCUENTRA EN EL PADRON ELECTORAL MAS DEL 10% DE LOS CIUDADANOS AFILIADOS, LA COMISION EXAMINADORA MANDARA A LA CITADA DIRECCION EJECUTIVA EL RESTO DEL TOTAL DE LAS LISTAS NOMINALES DE AFILIADOS QUE SE INTEGRARON EN LAS ASAMBLEAS COMENTADAS, A EFECTO DE TAMBIEN VERIFICAR QUE ESOS CIUDADANOS AFILIADOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON ELECTORAL (...)", Y NO OBSTANTE QUE EL PORCENTAJE DE AFILIADOS DE ASAMBLEAS NO ENCONTRADOS EN EL PADRON ELECTORAL FUE DEL 10.89% (DIEZ PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO), LA COMISION CONSIDERO QUE NO EXISTE NECESIDAD JURIDICA PARA ENVIAR EL TOTAL DE LISTAS DE AFILADOS DE ASAMBLEAS A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES A FIN DE VERIFICAR SU CLAVE DE ELECTOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE, COMO SE HA VENIDO EXPRESANDO EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL POR PARTE DE LA AGRUPACION POLITICA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI", RESULTO NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE, Y QUE CON LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS YA EXPUESTOS EN EL CUERPO DE ESTE INSTRUMENTO, SE CUENTA CON LA CONVICCION, CERTEZA Y OBJETIVIDAD PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCION EN EL SENTIDO QUE A CONTINUACION SE EXPRESA.

QUE EN CONSECUENCIA, LA COMISION PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 31 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24 AL 31, DEL CODIGO INVOCADO, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- NO PROCEDE EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION, TODA VEZ QUE NO REUNE LOS REQUISITOS DE LEY, NI SATISFACE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "FRENTE LIBERAL MEXICANO SIGLO XXI".

TERCERO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.